

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LEGANÉS**

*Código de referencia* : ES.06143.AMVL/1.1.01//14.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2007 / 2008

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 47 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Leganés

PLENOS  
ACTAS  
DESDE

4-OCTUBRE-2007

A



JUNTA DE EXTREMADURA

Miquelrius



JUNTA DE EXTREMADURA

ACTAS



PLENOS

AYUNTAMIENTO

VALVERDE DE LEGANES

DESDE:

⇒ 04 → OCTUBRE → 2007

⇒ 02 → DICIEMBRE → 2008







**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2007.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE BECERRA NOGALES

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de Octubre de dos mil siete, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Jose Luis Rodríguez Medina.

Acto seguido se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR (30-07-2007).-**

Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta correspondiente a la sesión del día 30 de julio del actual, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

**2º. SOLICITUD PRORROGA CONTRATACIÓN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-**

Por el Concejel D. Manuel Borrego Rodríguez se da cuenta del escrito presentado por el SEXPE por el que se nos recuerda que sería convenientes que antes del 31 de octubre tuviera entrada en ese Servicio Provincial el expediente de solicitud de subvención de la prórroga del Agente de Empleo y Desarrollo Local. De esta forma el expediente estaría resuelto antes de finalizar el año y se fiscalizaría el gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2007. Continúa D. Manuel Borrego exponiendo que ellos están muy conformes con la labor realizada por el Agente de Desarrollo Local, existiendo críticas muy positivas hacia él, y que por eso consideran conveniente solicitar su prórroga.

D. José Becerra Nogales, Concejel del grupo popular, expone que su equipo no ha tenido ni escuchado tan buenas críticas del Agente de Empleo y Desarrollo, que se le ha comunicado que es un trabajador que a todo dice que sí pero que después no hace mucho más. Concretamente se quejan de la lentitud en el desarrollo del Polígono Industrial, en la adquisición de terrenos y naves. Continúa diciendo que su grupo



considera más adecuado sacar de nuevo las bases y que se presentaran quienes tuvieran méritos, y si volvía a salir él, pues bien, pero había sido a través de unas bases. D. Manuel Borrego le contesta que en el polígono industrial, D. Jose María, se ha dedicado a captar gentes para la compra de terrenos y naves, y en este terreno ha superado todas las expectativas, después en la ejecución y venta de naves él no tiene nada que ver.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación siendo aprobado por ocho votos a favor de los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal del grupo popular, solicitar la prórroga del actual Agente de Desarrollo Rural, para el ejercicio 2.008.

**3º. PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LOS PLANES PROVINCIALES 2008.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer la Circular remitida por la Diputación de Badajoz por la que se nos informa que realizada la distribución económica de las cantidades asignadas para la elaboración de PLANES PROVINCIALES 2.008, este municipio deberá remitir cumplimentada, priorizando las actuaciones, la propuesta conjuntamente con el correspondiente acuerdo. La inversión global asociada para este municipio, incluida la aportación municipal es de 91.057 euros.

La propuesta que presenta este Ayuntamiento es "MEJORAS EN PARQUES Y JARDINES" con un presupuesto, incluidas infraestructuras y servicios, de 91.057,00 €. En esta propuesta estaría incluido también la terminación del parque "Los Caños". Es una obra importante porque es necesaria.

El concejal D. José Becerra Nogales expone ver más importante la renovación de la Red de Agua, por las pérdidas que esto supone y otra obra la apertura del Centro de Día.

D. Baldomero Jimeno, Alcalde-Presidente le expone que para la obra del Centro de Día, que lo que se quiere es un Centro de Mayores, se necesitaría un millón de euros, por lo que la inversión esta sería mínima. Y renovar la red de agua, es parte de lo que se propone; si fuera sólo para la renovación de la red de agua, sólo daría para el arreglo de una calle.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado favorablemente por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal del grupo popular.

**4º. CAMBIO RAZON SOCIAL DEL CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO.-** Por el Concejal D. Manuel Borrego Rodríguez se dio conocimiento del escrito presentado por D. Juan Castro Giralt, que es como sigue:

"Juan Castro Giralt, con D.N.I.- 08800801 - N, mayor de edad con domicilio en C/ Virgen de Guadalupe, Nº 2 de Valverde de Leganés.

SOLICITO:

Que como administrador único de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS JUAN CASTRO, S.L. con C.I.F.B-06493142 operativa desde 01/01/2007 y que ya no estando operativa la anterior empresa como autónomo JUAN CASTRO GIRALT, se realice por parte del Ayuntamiento el cambio de titularidad del contrato que tenemos firmado para mantenimiento de alumbrado público a la nueva empresa, sin que esto tenga ningún cambio en el tiempo de vigencia ni en las cantidades económicas.



En Valverde de Leganés a 27 de Septiembre de 2007."

Estudiado el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda el cambio de la razón social solicitada, pasando el contrato firmado para mantenimiento de alumbrado público de Valverde de Leganés a nombre de MONTAJES ELÉCTRICOS JUAN CASTRO, S.L.

**5º. CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE MEMORIA DE LICENCIATURA O PROYECTO FIN DE CARRERA Y DE MEJORES EXPEDIENTES.-** Tras ser expuesto por uno de los asistentes al pleno que tenía conocimiento que existía otro proyecto presentado, se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, dejar sobre la mesa y cuando lleguen los dos expedientes se trataría en otro pleno.

**6º. CAMPAÑA DE EMERGENCIA A FAVOR DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL TERREMOTO DE PERU. FASE DE RECONSTRUCCIÓN. FELCODE.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la idea de FELCODE es coordinar programas a nivel Extremeño y local, a fin de acometer ellos un proyecto general que sea viable y se pueda llevar a cabo. La propuesta de esta corporación es donar la asignación de este Pleno para que se destine a este fin.

El concejal del grupo popular, D. José Becerra, se adhiere a esta propuesta. Pasado a votación es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

**7º. ESCRITO DE LA GUARDIA CIVIL DE VALVERDE DE LEGANÉS, SUBVENCIÓN AYUDA FESTIVIDAD VIRGEN DEL PILAR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es tradición de este ayuntamiento cooperar con el pago a la orquesta que la Guardia Civil contrata para ese día, y quiere aprovechar para invitar a los que puedan ir en ayuda y apoyo a este Cuerpo que tanto hace por todos.

Pasado a votación se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

**8º. EXPEDIENTE SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D. DAMIÁN GARCIA MARTINEZ Y RECLAMACIÓN PRESENTADA POR ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-** Por mí, la Secretaria, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se informa del expediente sobre responsabilidad patrimonial de D. Damián García Martínez y de la reclamación presentada por ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. relacionada con este expediente.

Finalizada la exposición, D. Baldomero Jimeno Torres expone que aquí él se ve incapaz de saber lo que ha pasado. Sabe que la arqueta tiene una cierta altura y sería muy posible torcerse el pie, bajando del camión y pisando en su borde. Por esto propone que el expediente sea remitido al Consejo Consultivo de la Junta de Extremadura, y que sea este organismo quien se defina y emita un informe.

D. José Becerra Nogales, concejal del grupo popular, expone que es cierto que las arquetas se quedan más baja que la calle, y también él es incapaz de definirse.

Se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes remitir el expediente al Consejo Consultivo de la Junta de Extremadura para que emita el informe preceptivo, para que se pronuncie sobre la existencia o no de la relación de causalidad y sobre la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización, de



acuerdo con lo estipulado en el art. 13.1.i) de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.

**9º. BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.-** Presentadas las Bases para provisión en propiedad de dos plazas de agente de la Policía Local, se aceptan varios cambios introducidos por el grupo de gobierno y otras propuestas presentadas por el grupo popular, estas se refieren a los ejercicios de coordinación y flexibilidad. El grupo popular expone se cambie también la composición del tribunal, pues consideran más idóneo que el Presidente sea el Alcalde o Concejal en quien delegue y que formen parte miembros en representación de los grupos políticos. A esta observación se le responde que tras ser publicado el Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 60, en su punto 2 establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICION LIBRE**

**BASE PRIMERA.-** Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el proceso de oposición libre y superación del curso selectivo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2.007, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**BASE SEGUNDA.-** Requisitos.

1.- Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 de años de edad y no haber cumplido los 31 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de bachillerato, formación profesional de segundo grado ó equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros , para los hombres, y 165 centímetros para las mujeres.



h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos exigidos en esta convocatoria. Este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir A, B Y BPT.

j) Prestar el compromiso de portar armas y de llegar a utilizarla en los casos previstos por la Ley.

2.-Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de clase BPT, que se aplazará hasta la fecha de finalización del Curso Selectivo de Formación.

**BASE TERCERA.-Instancias y admisión.**

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante un plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con la instancia ( modelo según anexo II) se presentará fotocopia del D.N.I., el certificado médico a que hace referencia la base 2 1.h) y justificante de ingreso de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 12 euros. Dicha cantidad habrá de hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta bancaria 2010-0067-42-0067806604.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el B.O.P., y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas de exclusión, en su caso, y del plazo de subsanación de defectos y de reclamaciones, que será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación. Las reclamaciones que se efectúen serán aceptadas ó rechazadas en la resolución aprobatoria de la lista definitiva, la cual se hará pública, también , en la forma antes explicitada designado igualmente los miembros del Tribunal, e indicando fecha, lugar y hora del primer ejercicio.



Los errores de hecho se subsanarán en cualquier momento, de oficio ó a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**BASE CUARTA. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y cuyos miembros ostentarán al menos, la misma titulación exigida para la plaza, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Secretaria del Ayuntamiento ó Funcionario propuesto por la misma.
- Vocales:
  - Un representante de la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de Coordinación de Policías Locales.
  - El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.
  - Un Jefe de Policía Local ó mando intermedio de una población cercana.
  - Un funcionario habilitado en Educación Física.
- Secretario: Un Funcionario de este Ayuntamiento, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse juntamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada ley 30/1992.

El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde al Alcalde-Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas ó algunas de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

**BASE QUINTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

La fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba, se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Desde la conclusión total de una prueba, hasta el inicio de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de quince días.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente, mediante sorteo público.



Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, debiendo estar provistos del Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las mismas, y por tanto, su exclusión del proceso selectivo.

BASE SEXTA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, teniendo el carácter de obligatorias y eliminatorias.

A) Fase de oposición

B) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio.

A) **FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición constará de:

**I.-Reconocimiento médico** cuyo resultado demuestre la idoneidad física del aspirante para la función policial a desempeñar. Se calificará de apto ó no apto( según cuadro médico del anexo IV )

**II.-Prueba psicotécnica** para determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional que se exige. Se calificará de apto ó no apto. Esta prueba será realizada por personal especializado, que emitirá un informe a la vista del cual el Tribunal resolverá.

**III.-Pruebas físicas,** adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Previamente se procederá a la práctica de talla y comprobación de que las medidas antropométricas se ajustan a la normalidad.

#### INDICE Y EXPLICACIÓN DE LA BATERIA DE PRUEBAS FÍSICAS

Capacidad	Prueba
EQUILIBRIO	Saltos a la "Pata Coja" desde pequeña Altura
VELOCIDAD	Carrera de 60 metros lisos
RESISTENCIA	Carrera de fondo. 1000 metros
COORDINACIÓN	Circuito de Habilidad y Coordinación Motriz
FUERZA	Lanzamiento de Balón Medicinal
FLEXIBILIDAD	Flexión Profunda del Cuerpo
POTENCIA PIERNAS	Salto de longitud

Todas las pruebas son de ejecución individual excepto la de resistencia, en la que los aspirantes participarán en grupo.

La valoración de estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el anexo III.

En cada prueba Física, a excepción hecha de la de EQUILIBRIO que se baremará como APTO o NO APTO, se establece una puntuación de 5 a 10 puntos, aplicando el baremo establecido que se acompaña en el Anexo III. Para la superación de las mismas será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas, siendo la nota final



la media aritmética correspondiente a toda la beteria, con excepción hecha de la prueba de equilibrio  
Todas son de carácter OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

#### EQUILIBRIO

Salto a la pata coja desde pequeña altura

Objetivo.- Pretende medir la capacidad de recuperación de una postura estática tras un desequilibrio provocado, en este caso, por la superación de un desnivel. Posición Inicial.- Situado a la pata coja en posición estática, encima del primer escalón del graderío de la Pista de Atletismo o a una altura similar (entre 45 y 50 cm.), primero con apoyo sobre el pie derecho y, en la siguiente repetición, sobre el pie izquierdo.

Ejecución.- Dejarse caer, o saltar, al nivel de pista, sobre el mismo pie de apoyo, a pisar, con cualquier parte del pie, una línea marcada en el suelo a 1 metro de distancia del escalón, manteniendo el equilibrio hasta alcanzar, al menos durante 10 segundos, una posición

estática de equilibrio recuperado.

Reglas: 1ª. Ni al mantener la posición inicial, ni durante la ejecución del ejercicio, puede mostrarse contacto entre ninguna parte de ambas piernas.

2ª. La ejecución es correcta si, aunque se aprecie movimiento del pie de apoyo después del salto, éste no se desplaza ni tan siquiera mínimamente respecto al primer contacto que tuvo con el suelo, a nivel de pista.

Anotación.- Apto o NO Apto

#### VELOCIDAD

60 metros lisos

Objetivo.- Pretende medir la velocidad de traslación corporal, es

decir, de desplazamiento, partiendo de una reacción ante un estímulo visual.

Posición Inicial.- La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas (hombros) y a la misma altura, con piernas extendidas y tronco erguido.

Reglas:

1ª. El cronómetro se pone en marcha cuando el que ordena la salida baja la mano alzada con el brazo extendido y ésta alcanza la altura del hombro (paralela al suelo) en su recorrido hacia abajo.

2ª. Se detiene el cronómetro cuando el corredor llega con el pecho (tronco) a la línea de meta.

3ª. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

Anotación.- Se anota el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

#### RESISTENCIA

Carrera de Fondo. 1000 metros

Objetivo.-

Pretende medir fundamentalmente la Resistencia Orgánica (Aeróbica).



Descripción.- La prueba se realizará en Pista de Atletismo de 400 metros, realizándose entonces un recorrido de dos vueltas y media con salida en el extremo opuesto de la línea de meta.

Reglas:

- 1.ª. Voces de Mando: listos y ya;
- 2.ª. A la voz de ya se pone el cronómetro en marcha y se para cuando se rebase la línea de llegada.
- 3.ª. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no permitiéndose el uso de zapatillas de clavos.

Anotación.- El tiempo se toma en minutos y segundos.

#### COORDINACIÓN

Circuito de Habilidad y Coordinación Motriz

Objetivo.- Pretende medir la coordinación dinámica general de los aspirantes y sus habilidades y destreza con un móvil, en desplazamiento, tanto con el pie como con la mano.

Descripción.- La prueba consiste en recorrer un circuito, (cuyas características y distancias se especifican en Anexo V), botando en zig-zag, con un balón de voleibol en recorrido de ida, y conduciendo el mismo balón con el pie, también en zig-zag, en el recorrido de vuelta, según indica el gráfico incluido en dicho AnexoV.

Reglas:

- 1ª. La salida se dará con dos voces de mando; listos y ya. A la segunda, el aspirante, colocado por detrás de la línea de salida, comenzará a botar el balón dejando el obstáculo a su derecha, y los sucesivos, alternativamente a izquierda y derecha.
- 2ª. No se puede correr con el balón en las manos; siempre hay que botarlo para avanzar.
- 3ª. El balón se puede botar con una u otra mano indistintamente, pero no con ambas a la vez.
- 4ª. Superada la línea de cambio con ambos pies, el aspirante, para iniciar el recorrido de vuelta, colocará el balón en el suelo, parado, y comenzará a conducirlo con el pie dejando asimismo el primer obstáculo a su derecha y sorteando el resto alternativamente.
- 5ª. Se considerará intento nulo cuando:
  - a) Se derribe un poste.
  - b) Se salte un poste, es decir, que se sobrepase por el lado que no corresponde.
  - c) No se cumpla alguna de las reglas anteriores.
  - d) Los aspirantes pierdan el control del balón y éstos superen la zona marcada como circuito.
- 6ª. La prueba será cronometrada desde la voz de ya hasta que el balón y el aspirante, en este orden o en el inverso, superen la línea de llegada.

Anotación.- Se anota el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

#### FUERZA

Lanzamiento de Balón Medicinal (Lastrado) de 3 Kg.



Objetivo.- Pretende medir la potencia muscular general, así como las condiciones biomecánicas de las palancas (extremidades inferiores y, básicamente, superiores)

Posición Inicial.- Pies cómodamente separados y simétricos (a la misma altura). Balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución.- Lanzar el balón con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Reglas:

1ª. Las manos accionarán simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.

2ª. Se permitirá mover los pies pero sin despegarlos completamente del suelo.

3ª. Ninguna parte del cuerpo puede tocar el suelo delante de la línea de lanzamiento, ni antes ni después del mismo, obligándose al aspirante a retirarse de la posición de lanzamiento saliendo lateralmente o hacia atrás.

4ª. El lanzamiento se mide desde el centro de la línea de lanzamiento hasta el punto de caída del balón.

5ª. El intento que no cumpla alguna de las reglas anteriores es nulo.

Anotación.- Se anota el mejor de los lanzamientos válidos, medido en metros y centímetros.

#### FLEXIBILIDAD

Flexión profunda del cuerpo

Objetivo.- Pretende medir globalmente la flexibilidad y elasticidad del tronco y extremidades.

Ejecución.-HOMBRES:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

MUJERES:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

#### POTENCIA DE PIERNAS

Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera. Saltar una distancia mínima de 1,95 metros los varones y 1,80 metros las mujeres. Podrán realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor de los dos.

**IV.-Prueba de conocimientos.** Consistirá en contestar , un cuestionario tipo test de 50 preguntas con respuestas múltiples , siendo solamente una de ellas la correcta, sobre la parte general y parte especial del temario, Anexo I, en el tiempo que fije el Tribunal



**V.- Prueba práctica.** Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los temas del programa, Anexo I, a determinar por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de 90 minutos.

**BASE SEPTIMA.** Calificación . Relación de aprobados .

La primera y segunda prueba se calificarán de apto o no apto.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los diferentes ejercicios que la integran, siendo la nota final de la prueba la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

En la cuarta prueba las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,20 y las erróneas restarán 0,10 puntos., siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para poder superarla.

La quinta prueba se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para superarla. La puntuación de esta prueba se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de los puntos por el número de miembros del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de la prueba.

La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas tercera, cuarta y quinta a los declarados aptos en la primera y segunda pruebas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas como Agente de la Policía Local.

**BASE OCTAVA-** Presentación de documentos y nombramiento como funcionario en práctica.

- El aspirante propuesto para su nombramiento de funcionario en prácticas, aportará en la Secretaria del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, y dentro del plazo de veinte días siguientes al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que cumple los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base segunda ó de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad educativa competente que acredite la equivalencia.
- c) Declaración jurada, ó promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Los permisos de conducir de las clases A y B.



e) Certificado de antecedentes penales.

Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En tal supuesto, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de funcionario en prácticas al siguiente aspirante de la lista que, habiendo superado todas las pruebas haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionario en prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el artículo 27 de las Normas Marco, aprobadas por Decreto 74/2002, de 11 de junio, será requisito indispensable superar un Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el Ayuntamiento. El periodo de prácticas no será puntuable. En caso de no superar el curso selectivo de formación el aspirante nombrado funcionario en prácticas perderá todos sus derechos a ser nombrado funcionario de carrera y a tomar posesión de la plaza. En este supuesto el segundo con mayor puntuación propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas en las mismas condiciones que el anterior.

**BASE DECIMA.** Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

**BASE UNDECIMA.** Toma de Posesión.

El aspirante propuesto, tanto para su nombramiento como funcionario en prácticas como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento ó promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de expedición del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

**BASE DUODECIMA.** Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases.



#### BASE DECIMATERCERA. Impugnaciones.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### TEMARIO

(Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de septiembre de 2.004)

#### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

Tema 1.-La Constitución Española de 1.978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del derecho.

Tema 2. -La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.-Los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía.

Tema 6.-La Unión Europea. Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del derecho comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.-El acto administrativo. Clasificación .Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de Gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos-Barrios, distritos y entidades locales menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La policía local como policía administrativa.



Tema 11.-Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.-Historia de la localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de la policía local.

#### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS-

Tema 1.-El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas. Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo, y hurto y robo de uso de vehículos.

Tema 3.-Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

Tema 4.- delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5.-La policía local como policía judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en material de seguridad vial.

TEMA 7.- El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas Generales de comportamiento en la circulación. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías ó cosas. Normas Generales de los conductores.

Tema 9.-Normas sobre bebidas alcohólicas, normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.



Tema 10.-Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Matriculación de vehículos. Normas Generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El accidente de tráfico. Definición, tipo, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de tráfico. Sus contenidos y tramitación.

## ANEXO II

"Don .....natural de.....de.....años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ..... provincia de.....calle.....nº.....,teléfono de contacto ....., comparece y  
EXPONE:

Primero: Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local , y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma,  
SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
  - Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
  - certificado médico a que hace referencia la base 2 1.h)
- Lugar, fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Leganés

## ANEXO III Pruebas Físicas



Estas pruebas se realizarán por el orden que están relacionadas, tienen carácter eliminatorio cada una de ellas siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 para pasar a la siguiente prueba, se calificarán conforme se indica en las tablas de puntuación siguientes:

1.-Velocidad .Correr una distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8,50 segundos los varones y 9,50 segundos las mujeres. Un solo intento.

<u>Hombres</u>		<u>Mujeres</u>	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	de 8"50 a 8"01 centésimas	5	de 9"50 a 9"01 centésimas
6	de 8"00 a 7"51 centésimas	6	de 9"00 a 8"51 centésimas
7	de 7"50 a 7"01 centésimas	7	de 8"50 a 8"01 centésimas
8	de 7"00 a 6"51 centésimas	8	de 8"00 a 7"51 centésimas
9	de 6"50 a 6"01 centésimas	9	de 7"50 a 7"01 centésimas
10	de 6"00 ó menos	10	de 7"00 ó menos

2.-Resistencia. Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3,40 minutos los varones y 4,05 minutos las mujeres. Se permitirá un solo intento.

<u>Hombres</u>		<u>Mujeres</u>	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	entre 3.40 y 3.36 minutos	5	entre 4.05 y 4.01 minutos
6	entre 3.35 y 3.31 minutos	6	entre 4.00 y 3.56 minutos
7	entre 3.30 y 3.26 minutos	7	entre 3.55 y 3.51 minutos
8	entre 3.25 y 3.16 minutos	8	entre 3.50 y 3.41 minutos
9	entre 3.15 y 3.06 minutos	9	entre 3.40 y 3.31 minutos
10	entre 3.05 ó menos	10	entre 3.30 ó menos.

3.- Coordinación.-

<u>Hombres</u>		<u>Mujeres</u>	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5	9.8 - 9.5	5	10.9 -10.6
6	9.5 - 9.2	6	10.6 -10.3
7	9.2 - 8.9	7	10.3 - 10.0
8	8.9 - 8.6	8	10.0 - 9.7
9	8.6 - 8.2	9	9.7 - 9.3
10	8.2 ó menos	10	9.3 ó menos

4.- Fuerza, Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo paralela a la zona de lanzamiento, agarrado el balón con ambas manos se lanzará sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza con los pies separados y simétricos sin despegarlos completamente del suelo. La medición se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella



que deje el balón dentro del sector de lanzamiento. Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

Hombres		Mujeres	
Puntos	Distancia	Puntos	Distancia
5	de 8,50 a 8,99 metros	5	de 6,50 a 6,99 metros
6	de 9,00 a 9,49 metros	6	de 7,00 a 7,49 metros
7	de 9,50 a 9,99 metros	7	de 7,5 a 7,99 metros
8	de 10,00 a 10,99 metros	8	de 8,00 a 8,99 metros
9	de 11,00 a 11,99 metros	9	de 9,00 a 9,99 metros
10	de 12,00 ó mas metros	10	de 10,00 ó más metros

5.-Potencia de piernas. Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera. Saltar una distancia mínima de 1,95 metros los varones y 1,80 metros las mujeres. Podrán realizarse dos intentos , contabilizándose el mejor de los dos.

Hombres		Mujeres	
Puntos	Distancia	Puntos	Distancia
5	de 1m. 95 cm. a 2m.04 cm	5	de 1m. 80 cm. a 1m. 89 cm.
6	de 2m. 05 cm. a 2m.14cm.	6	de 1m..90 cm. a 1m. 99 cm.
7	de 2m. 15 cm. a 2m.24 cm.	7	de 2m. 00cm. a 2m. 09 cm.
8	de 2m. 25 cm.a 2m. 34 cm.	8	de 2m. 10 cm. a 2m. 19 cm.
9	de 2m. 35 cm. a 2m.44 cm.	9	de 2m. 20 cm. a 2m. 29 cm.
10	2m. 45 cm. ó más.	10	2m. 30 cm. ó más.

6.-Flexibilidad.

BARRAS- PUNTOS. (FLEXIONES)

HOMBRES

10-12= 5

13-14= 7

15-16= 9

17 ó más= 10

TIEMPO-PUNTOS (SEGUNDOS) MUJERES

52-60=5

61-70= 6

71-82= 7

83-94= 9

95 ó más = 10

#### ANEXO IV RECONOCIMIENTO MEDICO

El reconocimiento médico garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Se comprobará la talla, el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla mínima admitida, declarándose el aspirante no apto en el caso de estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

##### 1.-Talla mínima:

-Mujeres: 1,65 metros

-Hombres: 1,70 metros



## 2.-Exclusiones medicas de carácter general:

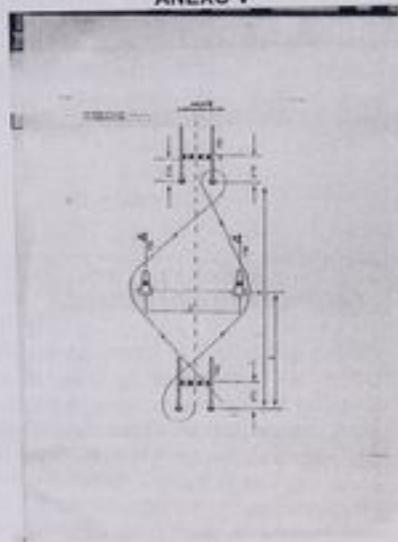
-Defectos físicos congénitos ó adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe ó dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

-Enfermedades agudas ó crónicas de cualquier aparato ó sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

## 3.-Exclusiones médicas de carácter específico:

- ojo y visión:
  - agudeza visual espontánea remota inferior a  $\frac{1}{2}$  ( un medio) en el ojo peor y  $\frac{2}{3}$ ( dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker
  - hemianopsias
  - desprendimiento de retina
  - Estrabismo
- oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, ó de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten ó dificulten la realización del servicio encomendado ó puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el puesto de trabajo ( amputaciones de manos, pies ó sus dedos, retracciones ó limitaciones funcionales de causa muscular, ósea ó articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral)

### ANEXO V





**10º. REVISIÓN CATASTRAL DE URBANA.** - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Delegación de Economía y Hacienda en Extremadura, Gerencia regional del Catastro, por el que se nos informa que estando materializando un Plan General de Revisiones de Urbana elaborado hace cinco años, se encuentra pendiente de revisar Valverde de Leganés, por lo que pretenden revisar los valores de este municipio con efecto de 1 de enero de 2.009. Los trabajos se empezarán el próximo mes de noviembre y concluirá con la atención al público en el último trimestre del 2008, con objeto de que los nuevos valores entren en tributación a 1º de enero de 2009. Para ello requieren la aceptación de esta Revisión a propuesta del Catastro.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la aceptación de esta revisión.

**11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, el concejal del grupo popular D. José Becerra Nogales, formula las siguientes:

1. El contrato del monitor de gimnasia y de la Universidad Popular, porque no se ha previsto antes?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que se quiere sacar como vacante en la plantilla de personal del Presupuesto de este año, que por diversas circunstancias aún no se ha podido aprobar, y después de ahí sacar las bases para ser cubierta. Es por esto que se ha decidido mantener el puesto hasta entonces.

2. Solicitan una relación de cursos de la Universidad Popular y ver las contrataciones hechas.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en una Comisión de Cultura se dará cuenta de las cuentas de FEVALPOP, Diablas, Cursos y monitores que se han contratado, teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones el Ayuntamiento ha actuado como mero intermediario, el monitor necesita un lugar donde impartir el curso y el Ayuntamiento se las proporciona.

3. El trabajo del director de la Universidad Popular en el Colegio de las Monjas, no es incompatible?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que el Director de la Universidad Popular es conocido por todos que trabaja tanto de mañana como de tarde, dando todas las horas que puede. En el horario no existe incompatibilidad alguna, por lo que se le ha autorizado a darlas.

Continúa D. José Becerra diciendo que si es compatible no habría problemas, pero caso contrario, sí. Pide informe por escrito a la Secretaría. La Secretaría responde que lo estudiará y le será elaborado, si así lo estima el Sr. Alcalde-Presidente.

4. Solicitan un listado de trabajadores del Ayuntamiento y tipos de contratos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que vengán al Ayuntamiento y que consulten. Hay demasiado cosas que hacer para estar haciendo listados y relación de todo.

D. José Becerra dice que esto se va a pedir una vez al año.

5. Solicitan Estados Cuenta del Ayuntamiento, también lo harán una vez al año.

D. Baldomero Jimeno dice que no hay problema, pero que vengán aquí a consultarlo.



6. Solicitan listado de trabajadores que han dado horas extraordinarias en 2.007, y si se han pagado y cuanto.
- D. Baldomero Jimeno vuelve a instarlos a que vengan a consultar al Ayuntamiento.
7. La zona del botellón no tiene luz, se pide se limpie antes de que las gentes el domingo vayan al parque.
- D. Baldomero Jimeno le responde que se está limpiando, comenzándose antes de las ocho de la mañana.
8. Expone que la Casa de la Cultura debería ofrecer actividades alternativas al botellón.
- D. Baldomero Jimeno le responde que le parece bien, pero que pide propuestas. D. José Becerra dice que se estudiarán.
9. Dice que para cuando las naves del Polígono Industrial?.
- El Sr. Alcalde-Presidente responde que a pesar de haber notificado uno a uno, a todos los constructores del pueblo que presentaran propuestas, ya que algunos decían que eran muy caras y se podían hacer por menos dinero, no se ha presentado ninguna del pueblo, tan sólo un constructor de otra localidad de la comarca . Calcula que a lo largo de este mes estarán la adjudicación de naves y parcelas.
10. Cómo fue la reunión del Alcalde con el Presidente de la Junta?.
- El Sr. Alcalde-Presidente responde que bien, pero él siempre quiere hechos, no promesas. Se le hicieron llegar también peticiones hechas al Gobierno Central, para que se apoye desde la Junta.
11. Cuando se dotará al Gimnasio de duchas?.
- El Sr. Alcalde-Presidente expone que esta fue una de las peticiones hechas al Presidente de la Junta. Que pretenden hacer vestuarios con una inversión importante, para el Gimnasio, y el Aula Salón de usos múltiples.
12. La desviación de la Carretera de Badajoz, llegando al desvío del pueblo, para cuando?.
- El Sr. Alcalde-Presidente responde que esa obra la acometerá carretera y no sabe cuando será.
13. En el Polígono Industrial hay unos neumáticos que lleva mucho tiempo, es por algo?, se pueden quitar?.
- El Sr. Alcalde-Presidente le responde que sabe que se están utilizando como circuito, eso no está regulado y cree que ahí es donde hacen menos daño.
14. La Plaza de Toros, se retirará, o va a seguir ahí?.
- El Sr. Alcalde-Presidente responde que será retirada por el propietario, pero que le recuerda que está en un terreno privado.
15. De las Urbanizaciones UA-10 y UA-13, como van las cesiones?.
- El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso ya se vio en distintas Comisiones y ya está acordado.
16. En el arreglo del Camino Huerta Ye-Ye, había unos arroyitos pequeñitos que se han tapado, con lo que el agua está inundando los caminos.



D. Juan Torres, concejal de Obras, expone que los arroyos existentes se contemplaron los que no venían dibujados en los planos no.

17. En que situación están Angel y Francisco?. Pues en la Feria vio a Angel vestido de Municipal.

D. Baldomero Jimeno le responde que en el pase a segunda actividad pueden estar con el uniforme de municipal por necesidad del servicio.

18. Este año se sacó en Casa de la Cultura unos premios de 240,00 €, para un proyecto a realizar, porque se acordaron 3 premios de 240,00 €.

D. Baldomero Jimeno le responde que fue una cantidad que subvencionaron, y se decidió repartir entre los 3 que se acordaron mejores.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.





**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2007.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D<sup>a</sup>. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. JOSE BECERRA NOGALES

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE MARQUEZ PALACIOS

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día seis de Noviembre de dos mil siete, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Juan Torres Sánchez, justificada la misma por encontrarse en reposo, D. Jose Luis Rodríguez Medina y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Asensio Casado.

Antes de la apertura de la sesión D. Baldomero Jimeno quiere recordar el trágico suceso acaecido hace hoy diez años. Quiere reiterar de nuevo, solicitar y exigir a las Administraciones y autoridades competentes, la colaboración con nuestro Pueblo, para pedir sacar adelante el proyecto que siempre se ha defendido del encauzamiento del Arroyo y que definitivamente se lleve a cabo. Se dé traslado al Presidente de la Junta de Extremadura. En cuanto a las Familias de los fallecidos, fue un dolor de unas cuantas familias pero también un dolor generalizado del pueblo entero. Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (04-10-2007).**- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta correspondiente al día 4 de octubre del actual, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.
- 2º. CONVENIO CELADORES.**- Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento para el Mantenimiento del Servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Valverde de Leganés, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar el Convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. BALDOMERO JIMENO TORRES, para su firma.
- 3º. MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN TASAS ORDENANZAS FISCALES, EJERCICIO 2.008.** - D. Baldomero Jimeno Torres expone que como se ha explicado e informado favorablemente en la Comisión de Hacienda, se propone una subida del 3,6% que es el



I.P.C. que se prevé como incremento para el ejercicio 2.008, por considerar ésta suficiente para cubrir gastos.

Debatido el tema y pasado a votación se aprueba por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal del grupo popular las modificaciones propuestas, así como la imposición de la Tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Quedando la ordenanza impuesta y las cuotas de las Tasas modificadas como sigue:

IMPOSICIÓN:

**TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL**

**Artículo 1º. Fundamento y naturaleza**

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2º. Hecho imponible**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.
3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

**Artículo 3º. Sujetos pasivos**

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.



2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo 1 previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

#### **Artículo 4º. Sucesores y responsables**

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.



c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria**

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de **792**

NH = 90% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007: **3.959 \* 0,9 = 3.563**

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:



CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de **15.303,12** euros.

c) Imputación por operador

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	<b>1.767,49</b> euros/trimestre
Vodafone	29,6%	<b>1.132,42</b> euros/trimestre
Orange	24,1%	<b>922,00</b> euros/trimestre

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

**Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria**

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.



c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

#### **Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa**

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.



b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- Quando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- Quando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

#### **Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil**

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

#### **Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios**

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.



3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán que acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento. Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

#### **Artículo 10º. Infracciones y sanciones**

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

#### **Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º**

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

#### **Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores**

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que



se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el ... y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha..., regirá desde el día 1 de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Asimismo se Informa favorablemente:

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de la Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

Segundo.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

Tercero.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de esta delegación de funciones comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Sexto.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para su firma.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de esta delegación.

Noveno.- Que una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el



artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIONES:**

**- IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-**

Artículo 3º: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

**TURISMOS:**

- Menos de 8 CV.....	18,37 €.-
- De 8 a 12 CV.....	45,62 €.-
- De 12 a 16.....	96,28 €.-
- De 16 a 20 CV.....	119,98 €.-
- De 20 CV en adelante.....	149,95 €.-

**AUTOBUSES:**

- Menos de 21 plazas.....	111,53 €.-
- De 1000 a 3000.....	158,85 €.-
- Más de 50.....	198,55 €.-

**CAMIONES:**

- Menos de 1000/KG/carga.....	56,61 €.-
- De 1000 a 3000.....	111,53 €.-
- De 3000 a 10000.....	158,85 €.-
- Más de 10000.....	198,58 €.-

**TRACTORES:**

- De menos de 16 CV.....	22,95 €.-
- De 16 a 25 CV.....	33,25 €.-
- Más de 25 CV.....	108,28 €.-

**REMOLQUES:**

- De menos de 16 CV.....	22,95 €.-
- De 16 a 25 CV.....	33,25 €.-
- Más de 25 CV.....	108,28 €.-

**OTROS VEHICULOS:**

- Cidomotores.....	5,90 €.-
- Motocicletas Hasta -125 cc.....	5,90 €.-
- De 125 a 250 cc.....	9,93 €.-
- De más 250 hasta 500 cc.....	20,27 €.-
- De más de 500 cc hasta 1.000 cc.....	40,55 €.-
- De más de 1.000 cc.....	81,11 €.-

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE DISTRIBUCION DE AGUA:**

Artículo 5º. Bases y Tarifas:



-Las cuotas tributarias se regularán de acuerdo con las siguientes tarifas aplicadas sobre 3 tramos distintos de consumo:

- 1º) Hasta 40 m3.....0,45 €/m3/trimestre.
- 2º) De 41 a 69 m3.....0,79 €/m3/trimestre.
- 3º) de 70 m3 en adelante.....1,17 €/m3/trimestre.

-Cuota fija por contador..... 2,29 €/trimestre.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.**

Cuota tributaria:

- Entrada de vehículos.....4,41 €.
- Vados Permanentes.....29,37 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

Cuota:

- Basuras Domiciliarias.....56,39 €/anual.
- Basuras Industriales..... 81,64 €/anual.

El alta en el servicio se hará desde la fecha de solicitud, devengándose el importe de la cuota por trimestres naturales.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CEMENTERIO, LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.-**

Cuota:

- Por concesión de nichos para inhumación inmediata: 371,41€.
- Apertura de nichos: 36,00 €.
- Por cierre de nichos: 36,00 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:**

Cuota:

- Por apertura nuevo establecimiento: 90,44 €.
- Por cambio de titularidad: 90,44 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA POR SILLAS Y MESAS:**



Cuota:

- En todas las calles en general la tarifa será de 0,41 por cada velador con cuatro sillas.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS:**

Se introduce como hecho imponible la asistencia a cursos organizados por el Ayuntamiento desde la universidad Popular o cualquier otra dependencia o servicio.

Cuota Tributaria: Se establecerán en la convocatoria correspondiente.

**- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ANALOGAS: (NO SE MODIFICA)**

Cuota:

- 0,60 €/M2 y día.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES: (NO SE MODIFICA)**

Cuota:

- 0,60 €. M. Lineal.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.008, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

**3º. PRESUPUESTO GENERAL 2.007.-** Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los dispuesto en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

**INGRESOS**

**Capítulo: Operaciones corrientes**

1º Impuestos directos	353.807,47
2º Impuestos indirectos	120.000,00
3º Tasas y otros ingresos	560.800,00
4º Transferencias corrientes	1.315.612,97
5º Ingresos patrimoniales	124,48
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.350.344,92</b>

**Capítulo Operaciones de capital**

6º Enajenación de Inversiones Reales	570.000,00
7º Transferencias de Capital	928.710,19
9º Pasivos Financieros	



Total operaciones de capital	1.498.710,19
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.849.055,11</b>

**GASTOS**

**Capítulo: Operaciones corrientes**

1º Remuneración del personal	1.061.277,95
2º Gastos en bienes corrientes y servicios	877.393,89
3º Gastos financieros	17.200
4º Transferencias corrientes	266.299,21
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.222.171,05</b>

**Capítulo: Operaciones de capital**

6º Inversiones reales	1.556.234,06
7º Transferencias de capital	42.650,00
8º Activos financieros	28.000,00
9º Pasivos financieros	
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.626.884,06</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.849.055,11</b>
---------------------	---------------------

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

**"PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO" PARA EL AÑO 2.007".-**

**INGRESOS**

**Capítulo: Operaciones corrientes**

4º Transferencias corrientes	114.368,09
5º Ingresos patrimoniales	200,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>114.568,09</b>

**Capítulo: Operaciones de capital**

7º Transferencias de Capital	222.650,00
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>222.650,00</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>337.218,09 €.</b>
-----------------------	----------------------

**GASTOS**

**Capítulo: Operaciones corrientes**

1º Remuneración del personal	101.168,09
2º Gastos en bienes corrientes y servicios	13.400,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>114.568,09</b>

**Capítulo: Operaciones de capital**

6º Inversiones reales	222.650,00
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>222.650,00</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>337.218,09 €.</b>
---------------------	----------------------

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.



Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación de los presentes Presupuestos, siendo aprobados por seis votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y uno en contra del grupo popular. Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran estos expedientes, así como las plantillas de personal.

El acuerdo de aprobación se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, se remitirá copia de éstos Presupuestos, una vez considerados aprobados definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**4º. CUENTA GENERAL 2.006.-** Por la Secretaria, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2.006, la cual ha sido expuestas al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaria de los que resulta que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra correspondiente al concejal del grupo popular.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 212.5 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

**5º. FIESTAS LOCALES PARA 2.008.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente fueron propuestas como Fiestas Locales para el ejercicio 2.008, el día 22 de agosto, al caer en Domingo el día de San Bartolomé, y el día 15 de Mayo, Fiesta de San Isidro. Pasado a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

**6º. NOMBRE VARIAS CALLES.-** Por el equipo de Gobierno fueron propuestas las siguientes calles en la urbanización Olivar Hacha y en la zona de Pedro Serrano:

En Urbanización Hacha: Para continuar con nombres de pintores, siguiendo la de C/ Zurbarán: C/ Murillo; C/ Goya; C/ Velázquez; C/ El Greco.

En Urbanización de Pedro Serrano: C/ Dulce Chacón y C/ Gloria Fuertes.

Pasado a votación, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.007.-**

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre del año dos mil siete, se reúnen los Señores reseñados mas abajo, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta Don. Juan Torres Sánchez, justifica da por enfermedad familiar.-  
Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior (6-11-2007).-**  
Sometida a la consideración de los Señor Asistentes el Acta correspondiente al día seis de Noviembre del dos mil siete, resultó aprobada por la UNANIMIDAD de los asistentes.-

**2º.- Modificación de Crédito.-** Expuesto el tema por el Señor Alcalde-Presidente, es aprobada con los votos del PSOE y en contra el voto del PP, como ya se manifestó en la Comisión de Hacienda, Interior y Empleo.-

**3º.- Informes de Alcaldía.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta detalladamente, de la Licencia de Apertura de la Explotación porcina de Antonio González Reyes, que ya ha sido ya informada favorablemente por la Junta de Extremadura, y que es ratificada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

**4º.- Ruegos y Preguntas.-** Por el Partido del PSOE no hay, y si por el Concejal del PP., y que son:

- En los presupuestos no coinciden 3.000 € de mas.- Se contesta que fue por error en la suma por parte de Secretaría, pero que ya se ha solucionado.-
- En el Pleno del día seis de Diciembre en Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo" para el 2.007, ¿Se estudia en Comisión?, por que no está en los Presupuestos que se me entregaron?-  
Respuesta: Tiene otro presupuesto aparte.-



- Pedimos que se le trasmita a la Delegada del Gobierno si puede adjuntar en la memoria de expropiación y arreglo del Canal por su paso por el centro del Pueblo, las difidencias del Arroyo de la Nave por el exterior, puesto que en la ultima visita hace dos años se comprometió estudiarlo.- Repuesta: Se hizo y ya han venido técnicos a ver el estudio con el compromiso de reparar las mismas.-
- En Enero termina el contrato por seis meses de los trabajadores del Centro Especial de Empleo, ¿En que situación quedan dichos trabajadores?- Repuesta: Hubo un compromiso de un año, por lo que se ampliará dicho contrato.-
- Preguntamos que para un montacargas en el Centro de Salud, sino hay habitaciones arriba?- Respuesta: Se trata de una subvención de la Junta de Extremadura, para accesibilidad en Centro de Salud y previniendo la ampliación del mismo.-
- La Casa de la Cultura en el Salón de Actos, no tiene salida junto a la pared, pedimos que se retiren una fila de sillones para facilitar la salida en caso de emergencia. Respuesta: Este trabajo ha sido designado por Arquitectos, y creemos que está bien, ya que la fila no es tan grande y se puede salir por el otro pasillo.-
- ¿Ya tiene luz la Casa de la Cultura? Si por el momento, pendiente de la ampliación de potencia de Sevillana que dará de forma permanente.-
- Después de la reunión con los adjudicatarios de las naves del Polígono, ¿En que situación se encuentra dicho proceso después del encauzamiento de las Naves? Respuesta: Estamos en el proceso de la demanda definitiva.-
- ¿Cuándo se piensa sacar los terrenos del Hacha, de Justito y de la Fontanina?- Se están instalando el nuevo suministro eléctrico que dará potencia a la urbanización de Justito.-
- ¿Cuándo se empieza en la urbanización de Luisa Marín o es que hay problemas?- Repuestas: Hay algún problema de propiedad que se está actualmente solucionando.-
- Con la unidad de atención de Carlos Méndez y alrededores se ha presentado un plan de urbanización, se va a desarrollar. Puesto que ya se están haciendo obras.- Es una unidad de actuación que conllévale desarrollo de la urbanización.-
- ¿Para cuando la plaza de la urbanización San Bartolomé de Fernando Rodriguez Marabé? Cuando se termine la urbanización actual de los constructores en la zona.-

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas de lo que Certifico y doy fe.-





## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2.007.-

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las nueve horas de la mañana del día veinte de Diciembre del dos mil siete, se reúnen los Señores reseñados mas abajo, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

### ORDEN DEL DÍA:

Punto primero.- Estudio alegación formulada por REDTEL, sobre Ordenanza Municipal por aprovechamiento especial de Dominio Público Local a favor de Empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general.

Explicado el tema por el Señor Alcalde, se acuerda por Unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Durante el plazo de exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de fecha 19 de Noviembre de 2.007, del Acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general, se han presentado las siguientes alegaciones:

a.- Doña. María Teresa Arcos Sánchez, con DNI 5.402.768-E, en calidad de Directora General de la Mercantil REDTEL alega (se transcribe de forma resumida):

- Se trata de una nueva carga fiscal sobre un sector que debería fomentarse,....
- Se trata de un servicio útil y beneficioso para los ciudadanos del municipio,...



- Se trata de un servicio cuyas rentas ya contribuyen a las arcas municipales por la vía del IAE,....
- La Creación de esta tasa carece de sustento legal, por cuanto la LHL actualmente vigente establece expresamente que la telefonía móvil queda excluida del ámbito de aplicación de la tasa de ocupación del dominio público municipal en su régimen de cuantificación especial (1,5% de los ingresos),...
- Porque las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil ya están gravadas por el Estado por la utilización del dominio público que utilizan (el espectro radioeléctrico),...
- Porque el Ayuntamiento de San Serván se ha caracterizado, hasta el momento, por una actitud favorecedora del desarrollo de las nuevas tecnologías,...
- Porque la creación de esta tasas, únicamente conducirá a propiciar contenciosos jurídicos, ...

A la vista de las alegaciones presentadas, no se aprecia que ninguna acredite vulneración de la legislación vigente aplicable:

- La tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general no grava a las empresas de telefonía móvil mediante el calculo de la cuota tributaria a través del régimen especial ( del 1,5% de sus ingresos en el termino municipal) establecido en el artículo 24.1.c del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el T.R de la Ley de Haciendas Locales, sino mediante el régimen general de cuantificación que se prevé en el artículo 24.1.a del TRLHL, es decir, mediante la cuantificación de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.
- No se hace ninguna alegación que decierte el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

En consecuencia, se hace obligado concluir que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por REDTEL, y confirmar el texto integro de la Ordenanza publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de fecha 19 de Noviembre del 2.007.

SEGUNDO.- Una vez resueltas las reclamaciones presentadas el Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda ratificó, con carácter definitivo, la imposición de la "Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general" y su redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal.

TERCERO:- Adoptado dicho Acuerdo definitivo, al no haber sufrido modificación el texto del mismo y el de la Ordenanza Fiscal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 223 de fecha 19 de Noviembre de 2.007, y tabón de anuncios del Ayuntamiento, no será necesario su nueva publicación y se comenzará la aplicación a partir de la fecha que señale dicha Ordenanza.

Punto segundo.- Por el procedimiento de urgencia se incorpora este punto sobre Solicitud a la Junta de Extremadura, reversión de los terrenos no utilizados de los cedidos para el Polígono Industrial.- Por el Señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito remitido por Don. José Antonio Vila Jerez, de fecha 19 de Febrero de 2.007, por



el que se expone que de los metros de terreno cedidos a la Junta de Extremadura para la construcción del Polígono Industrial, una porción de 10.503 m<sup>2</sup>, no ha sido objeto de adjudicación ni lo será en la futura parcelación por lo que proceda la devolución al Ayuntamiento. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 111 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Corporación solicita la reversión de estos terrenos al Ayuntamiento, la no haber sido destinados, ni preverse necesarios, al uso que fueron cedidos, teniendo éstos carácter Patrimonial. Así mismo, se recoge el carácter Patrimonial de las cesiones obligatorias solo zonas verdes, dotación social, deportivo y viales. Tras la correspondiente votación, se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes al Pleno.-

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente citado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario Accidental, Certifico.-





**PLENO EXTRAORDINARIO Y CONVOCADO POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, CELEBRADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2.007.-**

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las catorce horas del día treinta y uno de Diciembre del año dos mil siete, se reúnen los Señores abajo indicados, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, al objeto de celebrar Pleno Extraordinario, para el que han sido previa y reglamentariamente convocados por el procedimiento de urgencia.-

- SEÑORES ASISTENTES -

- Manuel Borrego Rodríguez.-
- Ángel Sánchez Torres.-
- Carmen Antunez Costa.-
- Juan Torres Sánchez.-
- Victoria Asensio Casado.-
- Engracia García Sánchez.-
- Manuel Lagos Romero.-
- José Luis Rodríguez Medina.-
- José María Becerra Nogales.-

ORDEN DEL DÍA.-

Punto único.- Muerte del Concejal electo de este Ayuntamiento, de la coalición de Izquierda Unida, Don. Manuel Martínez Romero.- Por el Señor Alcalde, se lee un manifiesto, que transcrito es como sigue:

Hoy es un día triste para los Valverdeños/as, hemos perdido una persona que dedico su vida a luchar por las libertades y derechos de las personas, por compaginar vida, derechos, sostenibilidad con solidaridad, justicia, social y libertad.

Ayer fue un mal día para Valverde de Leganés, hemos perdidos una opinión, una ilusión, una visión, una utopía para nuestro futuro, sus puntos de vistas, sus criticas, sus ideas, su trabajo fueron y serán necesarios.

No siempre compartimos los puntos de vista, la manera de llevar a cabo las cosas, mantuvimos discusiones, algunas veces acaloradas, porque era como defendía las cosas, las ideas en las que creía, con el corazón, pero nunca aceptó que las relaciones personales se vieran afectadas por diferencias de opinión.



Capaz de reconocer errores y pedir disculpas si pensaba que se había equivocado, pero también de exigir cumplir lo acordado, a todos, empezando por la familia, los amigos, los compañeros y como no a los adversarios políticos.

Era capaz de asumir los riesgos políticos de las decisiones pactadas, sin dar un paso atrás, aunque no fuera parte de equipo de Gobierno, exigía lealtad, participación y colaboración, pero a cambio daba trabajo, compromiso y encajaba las críticas.

A nivel personal gran conversador, amigo de sus amigos, haciendo de su trabajo y de los trabajadores y de sus problemas, problemas propios, y en la mayoría de las ocasiones amigos para el futuro. Recuerdo las horas que pasamos en los Plenos discutiendo, acordando, discrepando y como en ocasiones los trasladamos a la UCI del Perpetuo. El jarro de agua fría cuando recibimos los análisis, como nos alegramos, como quisimos engañarnos, cuando cuadramos el círculo y encontramos una enfermedad que nos permitía albergar esperanzas y rechazar la realidad.

Para despedir digo ahora lo que te decía en muchas ocasiones, te echamos de menos, necesitamos que alguien continúe tu labor, tus críticas constructivas, tus aportaciones, será difícil olvidarte, creo que imposible. Te recordaremos en muchas ocasiones y hablaremos de tus ideas, nos reiremos y creo que ese será el mayor homenaje a tu persona, a Manuel Martínez Romero, Arias "Farulla", apodo del que te sentías orgulloso y del que presumías.

Trasmítir a la familia y amigos nuestro hondo pesar por la pérdida de "nuestro" Concejal Manuel Martínez Romero.

Acompañar en el dolor y la colaboración a los Organizaciones a las que pertenecía, como son Izquierda Unidad y CC.OO.-

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo que Certifico y doy fe.





**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE FEBRERO DE 2.008.-**

En Valverde de Leganés, siendo las nueve horas del día seis de Febrero de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, Manuel Gutiérrez Marín, los Señores reseñados mas abajo, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido convocados.

**SEÑORES ASISTENTES.-**

Don. Ángel Sánchez Torres.-  
Dña. Carmen Antunez Costa.-  
Don. Juan Torres Sánchez.-  
Dña. Victoria Asensio Casado.-  
Don. Manuel Borrego Rodríguez.-  
Don. José Luis Rodríguez Medina.-  
Dña. Engracia Sánchez García.-  
Don. Manuel Lagos Romero.-  
Don. José María Becerra Nogales.-

Abierto el Acto, de Orden del Señor Presidente, se pasa al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- **Punto primero.-** Lectura y aprobación del Acta del día 20 de Diciembre de 2.007.- Leída por el Sr. Alcalde-Presidente, es aprobada por UNANIMIDAD.-
- **Punto segundo.-** Plan adicional Local 2.008.- Se explica por el Sr. Alcalde-Presidente que las obras serán el arreglo de la entrada y aldaños, de la Casa de la Cultura por su entrada por la Calle Ángel Díaz Mendoza.- Las mismas son aprobadas por UNANIMIDAD.-
- **Punto tercero.-** Disposición de fondos para la parte no subvencionada del Proyecto de Escuela Taller.- El Alcalde comenta que aunque es mas caro de lo previsto al principio, se solicitará mas ayuda, y esperará que la misma sea aprobada.- Es aprobado por UNANIMIDAD.-
- **Punto cuarto.-** Convenio Servicio Social de Base.- Leído el borrador del mismo por el Alcalde, el mismo es aprobado por los votos del Partido Socialista Obrero Español y el Concejal del Partido Popular pregunta que si es bueno para la localidad, el también lo aprueba.-
- **Punto quinto.-** Convocatoria Ayudas realización de Memoria de Licenciatura Fin de Carrera.- Este punto quedo en estudio en pasado Pleno, y una vez sometido a debate se aprueba por UNANIMIDAD.-
- **Punto sexto.-** Informes de Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se informa de los proyectos a realizar en el Arroyo del Bonal y que los Coros y Danzas de la localidad, se encargarán de las Fiestas del Domingo de Piñata, junto con la Universidad Popular.-
- **Punto séptimo.-** Se pregunta a los Concejales del PSOE y manifiestan que no hay preguntas y por parte del Concejal del PP, entrega una relación de ellas, que son las siguientes:
- ¿Cuál es la fecha prevista para las dos plazas de Municipales prometidas? Los exámenes empezarán a principio de Marzo.-



Porqué para los Carnavales no se supuso que en Febrero puede llover y se montasen dos escenarios "uno bajo techo"? Porque eso supondrían un coste elevadísimo, ya que este Ayuntamiento no dispone mas que de uno y el otro habría que haberlo alquilado.-

- ¿Es cierto que los administrativos se les ha subido el sueldo por encima del IPC? ¿En que cantidad y en base a que acuerdo? Se le contesta por el Señor Alcalde que tuvo una reunión con ellos al irse la Secretaria al Ayuntamiento de Almendral, y como quiera que ellos asumirían todo el trabajo, quedamos en que se repartieran el Complemento de destino entre los tres, siendo esto una solución al problema de no contar con ningún Secretario de los que en principio se entrevistó esta Alcaldía.-
- Hasta cuando vamos a soportar las construcciones ilegales que se están haciendo en los alrededores y cuando se van a tomar medidas. Se le contesta que este Ayuntamiento está procurando que las mismas no sean de esta manera, pero es imposible que las ya construida se puedan derribar.-
- La depuradora sigue sin funcionar y se cobran las tasas de la misma.- Se contesta que si funciona y se le invita al Concejal a visitarla.-
- Se le concedió a una empresa la construcción de una planta de residuos sólidos, ¿cuando se va a construir? O cuando se sacará a concurso.- En el Concurso del que el PP participó, se adjudicó a una Empresa que está solicitando concesiones a la Junta de Extremadura.-
- Está aprobado la construcción de un Tanatorio para Valverde de Leganés ¿Cuándo su construcción? Cuando la Junta de Extremadura nos conceda la autorización.-
- ¿Cuándo se van a sacar a la venta los terrenos del Hacha y Justito?- Se van a sacar primero la Escritura de propiedad del Ayuntamiento y de los propietarios de la Finca y después se empezará la venta.-
- Cuando se convocará la Comisión para la el tema de las viviendas de la Junta de Extremadura? ¿Hay algún problema? Había algún problema apero ya se han solucionado y la comisión se reunirá cuando la Junta de Extremadura de la correspondiente autorización.
- ¿Cuando se tiene previsto terminar la Obra del Pilar.- Se tiene 18 meses desde Enero del 2.007 para concluirarla.-
- ¿Hay algún problema con la Confederación Hidrográfica con respecto al Circuito de Cross? No hay ninguno.-
- ¿Por qué no se dejan hacer unos escalones de entrada provisionales, mientras se adjudica la obra del Arroyo del Bonal a la vecina de esta localidad, Celia Marín Berrocal, cuando ella está dispuesta a firmar el documento necesario de "compromiso de retirada de los mismos" en el momento de arreglar la calle? El Señor Alcalde, informa que por incoherencia a la hora de permitir obras encima del Arroyo, además no es posible que una Alcaldía autorice construcción en propiedades de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.-

Y no teniendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario Accidental, certifico:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2008.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

Dª CARMEN Mª. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

Dª ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. JOSE-LUIS RODRIGUEZ MEDINA

**SECRETARIO:**

D. MANUEL GUTIERREZ MARIN

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las nueve horas del día veinte de febrero de dos mil ocho, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Juan Torres Sánchez, justificada la misma por operación quirúrgica de su hijo, D. José-María Becerra Nogales, Dª. Mª. Victoria Asensio Casado y D. Manuel Lagos Romero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al

siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO UNICO: APROBACION PROVISIONAL, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS \*\*\*\*\* NNSS DE VALVERDE DE LEGANES. Nº 2/2007. POLÍGONO 1, PARCELA 154.-** Examinado el Expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, POLÍGONO Nº 1 PARCELA Nº 154, Nº 2/2007, promovido por Dª. Susana Bueno Reyes y D. Miguel Alvez González que se desarrolla sobre terrenos calificados por el Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable Tipo II, área de Protección Ecológica Ambiental, correspondiente a una parcela propiedad de Dª. Susana Bueno Reyes y D. Miguel Alvez González. Su situación se encuentra en las traseras de la piscina municipal y campo de fútbol, entrando en el pueblo a la izquierda desde la carretera EX310 que une la localidad con Badajoz, con el objeto y alcance de ampliación de suelo urbano, de modo que los terrenos objeto cambien su calificación de no urbanizables a urbanizables uso residencial, redactada por D. Pedro Alvarez Ramos, arquitecto colegiado nº 340 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, y tras los pertinentes informes técnicos y jurídicos, y no habiéndose formulada alegaciones algunas en el periodo de su exposición al público en los medios de comunicación regional, y considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se pasa a votación, siendo acordada su aprobación por seis votos correspondientes a los representantes del PSOE, asistentes al Pleno.-

- Aprobarlo Provisionalmente y remitirlo a la Comisión de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE:

(Fdo. Baldomero Jimeno Torres)

EL SECRETARIO:

(Fdo. Manuel Gutiérrez Marín)



### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2.008.-

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, Manuel Gutiérrez Marín, los Señores reseñados mas abajo, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido convocados.

#### SEÑORES ASISTENTES.-

Don. Ángel Sánchez Torres.-  
Dña. Carmen Antunez Costa.-  
Don. Juan Torres Sánchez.-  
Dña. Victoria Asensio Casado.-  
Don. Manuel Borrego Rodríguez.-  
Don. José Luis Rodríguez Medina.-  
Dña. Engracia Sánchez García.-  
Don. Manuel Lagos Romero.-  
Don. José María Becerra Nogales.-

Abierto el Acto, de Orden del Señor Presidente, se pasa al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- **Punto primero.-** Se cambia el Orden del Día, y pasa al ser el primer punto, la toma de posesión del Concejal de Izquierda Unida, Don. Isidro Barrero Pérez.-Se procede por el Concejal Isidro Barrero Pérez a la toma de posesión, el cual, con la mano derecha sobre la Constitución, manifiesta: Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de mi cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardas la Constitución como norma fundamental del Estado.- El Señor Alcalde-Presidente en su nombre propio y en el de todos los Concejales, le da la bienvenida al nuevo Concejal.-
- **Punto Segundo.-** Lectura y aprobación de las Actas del día 30 de Noviembre del 2.007 y del 6 de Febrero del 2.008.- Leídas por el Sr. Alcalde-Presidente, son aprobadas por UNANIMIDAD.-
- **Punto tercero.-** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa de Atención a la Primera Infancia en el Centro de Educación Infantil de esta localidad.- Se explica por el Señor Alcalde el mismo y que el esperaba que las cantidades fueran otras, se acepta por



- UNANIMIDAD de los asistentes, así como la firma del Convenio y el desglose del presupuestario de la cantidad contemplada en el borrador adjunto.-
- **Punto cuarto.-** Cambio de Plan Local 2.008 al Plan Complementario al Provincial, obra 193 a la 112, denominada Mejoras de Parques y Jardines, por importe de 91.057,00 €.- Por el Señor Alcalde-Presidente, se explica el cambio y por los asistentes se vota que arroja el siguiente resultado: PP., como en el anterior, no, Izquierda Unida se abstiene y el PSOE lo aprueba.-
- **Punto quinto.-** Informes de Alcaldía.- Por el Señor Alcalde-Presidente, empieza a nombrar las diferentes obras a realizar en la localidad:
  - Obras en el Colegio Publico Cesar Hurtado: Cierre Pista, por importe de 204.246,21 €
  - Obras en el Consultorio Médico, para la adquisición de un ascensor para la subida a la planta de arriba.-
  - Obras en el antiguo edificio de la Cárcel, para unirlo a la Biblioteca Municipal, o hacer un nuevo local para la policía Municipal.
  - Las obras de APESA, serán el arreglo de la Calle Ángel Diaz Mendoza.-
  - Las obras del Arroyo a su paso por la localidad, por importe de 2.500.000 €, a pagar entre el Gobierno Central y la Junta de Extremadura.-
- **Punto sexto.-** Escritos presentados: No hay ninguno.-
- **Punto séptimo.-** Ruegos y preguntas.- Se pregunta a los Concejales del PSOE e Izquierda Unidad, y manifiestan que no hay preguntas y por parte del Concejales del PP, entrega una relación de ellas, que son las siguientes:
  - Denunciar la entrada a la Calle Olivenza, por las Matías.- Por el Señor Alcalde, se le da la razón, en como está de mal, pero que las subvenciones a pedir serán primero para poner el agua y desagüe en toda la entrada y después será el arreglo de la misma.-
  - El arreglo del Camino que llega al Cementerio Municipal.- Se explica que es una subvención de 60.000 € de la Junta de Extremadura y que la Empresa a realizar la misma es Traxa.-
  - ¿Cuándo el inicio de las Naves del Polígono Industrial? Se le indica por el Señor Alcalde-Presidente, que aun faltan algunos solicitantes que realicen el ingreso, y que hay mas personas que desean comprar en el mismo, y el comienzo de la construcción, se espera que sea para el mes de Mayo.-
  - Sobre el accidente ocurrido en el día de ayer, en la zona del bar Tanco, ¿no se pueden poner badenes? En las Carreteras como esta que tenemos a las afueras de la localidad, no se pueden poner, se estudiará la señalización con semáforos, aunque está señalizado en la calzada, y fue una infracción de la vecina de Valverde.-



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DIA 18 DE ABRIL DE 2008.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D. JOSE-LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D<sup>a</sup>. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. José María Becerra Nogales.-

D. Isidro Barrero Pérez.-

**SECRETARIO:**

D. MANUEL GUTIÉRREZ MARÍN

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las catorce horas del día dieciocho de Abril de dos mil ocho, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Acctal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Han faltado por motivos de trabajo Victoria Asensio Casado y Manuel Lagos Romero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.** 1º. Aprobación, si procede, de Obras a llevar a cabo por Aepsa y Plan de Empleo Estable del año 2.008.- Por el Señor Alcalde, se explica las obras a realizar por AEPSA, por un importe de 224.200 €, y que consistirán en arreglo de las Calles Tejares, Ángel Díaz y otros, y por el Plan de Empleo Estable, será la construcción de una nave industrial en el Polígono, por un importe de 120.000 €.- Todo es aprobado por UNANIMIDAD.-

**Punto segundo.-** Modificación Puntual de NN.SS., por cambio de uso en suelo rústico.- Este punto se aprueba por UANIMIDAD, ya que fue estudiado en la Comisión de Urbanismo, Agricultura y Ganadería, que previamente ha habido, cambiando el tipo del II al tipo V.-

**Punto tercero:** Por el procedimiento de urgencia, el Sr. Alcalde, comenta a los Señores Concejales, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, copia del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y este Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para la dotación de recursos de atención a personas dependientes, de un importe de 414.000 euros, el cual es aprobado por UNANIMIDAD.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

25



Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco, del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario, Certifico.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

(Fdo. Baldomero Jimeno Torres).-



EL SECRETARIO ACCTAL;

(Fdo. Manuel Gutiérrez Marín).-





**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MAYO DE 2008.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D. JOSE-LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D<sup>a</sup>. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE BECERRA NOGALES

D. ISIDRO BARERO PÉREZ

**SECRETARIO:**

D. MANUEL GUTIÉRREZ MARÍN

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las nueve horas del día veintitrés de Mayo de dos mil ocho, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO. 1º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANÉS, SOBRE CAMBIO DE UNOS DE SUELO NO URBANIZABLE TIPO II A SUELO NO URBANIZABLE TIPO V, en Parcelas 37 y 54 del Polígono 1 y en Parcela 29 del Polígono 13.-**

D. Baldomero Jimeno Torres, explica que este punto ha sido visto en Comisión de Urbanismo y expone en qué consiste la modificación.

Examinado el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, SOBRE CAMBIO DE UNOS DE SUELO NO URBANIZABLE TIPO II A SUELO NO URBANIZABLE TIPO V, en Parcelas 37 y 54 del Polígono 1 y en Parcela 29 del Polígono 13. Promovido por este Ayuntamiento, y cuyo cambio se detalla en Proyecto redactado por el Equipo Redactor Arquitectura de Cabeza del Buey, y con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, y no habiéndose formulados alegaciones, considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se pasa a votación, acordándose por UNANIMIDAD de los miembros asistentes al Pleno, Aprobarlo Provisionalmente y remitirlo a la Comisión de Urbanismo, de la Junta de Extremadura, a los efectos de su aprobación definitiva.

**PUNTO SEGUNDO.- DESESTIMACION, SI PROCEDE, DE ALEGACIÓN CONTRA LA ORDENANZA DE TASA POR PAROVEHCAMIENTO ESPECIAL DE DOMIO PÚBLICO, PRESENTADO POR D<sup>ña</sup>. FRANCISCA HERNÁNDEZ AMESCUA, EN REPRESENTACIÓN DE FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., (EN ADELANTE ORANGE).-**

Por el Sr. Alcalde se explica el tema y después de debatir el mismo se acuerda:

Primero.- Que el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de fecha 19 de Noviembre de 2.007, del Acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasas por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -



26

aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general, está ya sobrepaso, por lo que no procede la reclamación, ya que a la Vista de las alegaciones presentadas, no se aprecia que ninguna acredite vulneración de la legislación vigente aplicable:

1.- La tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general no grava a las empresas de telefonía móvil mediante el calculo de la cuota tributaria a través de régimen especial (1,5% de sus ingresos en el termino municipal), establecido en el artículo 24.1.c) del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, sino mediante el régimen general de cuantificación que se prevé en el artículo 24.1.a) del TRLHL, es decir, mediante la cuantificación de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

2.- No se hace ninguna alegación que desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

En consecuencia, se hace obligado concluir que la Ordenanza se halla ajustada al ordenamiento aplicable, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. y confirmar el texto integro de la Ordenanza publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de fecha 19 de Noviembre de 2.007.

**SEGUNDO.-** En su momento y durante el plazo de reclamaciones a la Ordenanza, el Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda ratificó, con carácter definitivo, la imposición de la "Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general" y su redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal.

**TERCERO.-** Adoptado dicho Acuerdo definitivo, al no haber sufrido modificación el texto del mismo y el de la Ordenanza Fiscal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 223 de fecha 19 de Noviembre de 2.007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, no sería necesaria su nueva publicación y se comenzó a su aplicación a partir de la fecha que señalaba en dicha Ordenanza.-

Tras la correspondiente votación, ser aprueba su desestimación por UNANIMIDAD de los asistentes.-

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco, del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario, Certifico.-

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE:



(Fdo. Baldomero Jimeno Torres).-

EL SECRETARIO:



(Fdo. Manuel Gutiérrez Marín).-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO  
06130 - VALVERDE DE LEGANÉS  
BADAJOZ

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MAYO DE 2008.-

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las nueve horas del día treinta de Mayo de dos mil ocho, se

reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Acctal, Manuel Gutiérrez Marín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Ángel Sánchez Torres, justificada la misma por motivos de trabajo; D. José-María Becerra Nogales, D. Isidro Barrero Pérez y Don. José Luis Rodríguez Medina.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

### SRES. ASISTENTES:

#### SR. PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

#### SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

Dª CARMEN Mª. ANTUNEZ COSTA

D. JUAN TORRES SANCHEZ

Dª ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

Dª VICTORIA ASENSIO CASADO

### ORDEN DEL DIA:

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 31-03-2008 Y 23-05-2008.- Se aprueban por UNANIMIDAD.-**

**PUNTO SEGUNDO.-** Aprobación de las Bases para Becas trabajos a jóvenes universitarios.- Expuesto el tema por el Señor Alcalde-Presidente, es aprobado por unanimidad en su totalidad, como anteriormente se hizo en la correspondiente Comisión de Empleo.-

**PUNTO TERCERO.-** Aprobación de las bases para socorristas y mantenimiento de la piscina municipal, para el ejercicio del 2.008.- Igualmente, como el punto anterior, se aprueba por unanimidad, como se hizo en la comisión correspondiente.-

**PUNTO CUARTO.-** Estudio de permutas de terrenos.- Por el Señor Alcalde, se informa que las permutas serán en los terrenos del Vergel y sus alrededores. Como ya se ha informado en la Comisión de Urbanismo, previa al Pleno, está consistirá en permutar m2 por m2 en terrenos urbanos y urbanizables, o un precio de 90€/m2 y si fuese terreno industrial en el Polígono, será 24€/m2 o in metro m2 de terreno urbano/4 m2 de terreno industrial.- En cuanto los terrenos se permuten se harán las escrituras y el pertinente registro.- Se aprueba por Unanimidad.-

**PUNTO QUINTO.-** Informes de Alcaldía.- Por el Señor Alcalde, se da cuenta al Pleno que está pendiente de firma el Convenio del Campo de Fútbol para la instalación del césped; que está pendiente de ingresar varias cantidades de obras ya finalizadas, por un importe de 400.000 €, aproximadamente, y como no han sido abonados aún, se pertinente hacer una Operación de Tesorería por mencionado importe; que para el Centro Especial de Empleo, se espera unos ingresos de unos 12.000 € por alumno, y que hasta en tanto no llegue esta subvención, no se podrá dar de alta a los alumnos.

**PUNTO SEXTO.-** Escritos presentados.- Uno del Director del Colegio Público "Cesar Hurtado Delicado", donde solicitan ayuda para viaje fin de curso, de los alumnos del 3º Ciclo de Primaria. Se aprueba por Unanimidad, se de una gratificación de 15 € por alumnos, pero deben de presentar certificación del numero de alumnos que hayan ido al viaje.-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO  
06130 - VALVERDE DE LEGANÉS  
BADAJOZ

- Propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a Don. José-Javier Soto Ruiz, Notario de Olivenza.- Es aprobado por Unanimidad.-

- Escrito que presenta Miguel Ortiz Reyes, sobre un terreno que en su día adquirió a este Ayuntamiento de Valverde de Leganés, y que se omitió el nombre de su hermana Antonia Ortiz Reyes, como compradora del mismo, y por lo que ahora, solicita se le pueda emitir certificación de venta por este Ayuntamiento, del referido terreno a nombre de su hermana Antonia.- Se aprueba por Unanimidad.-

- PUNTO SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.- No hay ninguna pregunta.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.

Yo go

EL ALCALDE:

(Fdo. Baldomero Jimeno Torres)

EL SECRETARIO:

(Fdo. Manuel Gutiérrez Marín)



1 5 0 7



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE JUNIO DE 2.008**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

BALDOMERO JIMENO TORRES

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. CARMEN ANTUNEZ COSTA.-

D. JUAN TORRES SANCHEZ.-

D. MANUEL LAGOS ROMERO.-

D<sup>a</sup> VICTORIA ASENSIO CASADO.-

D<sup>a</sup> ENGRACIA SANCHEZ GARCIA.-

D. JOSÉ MARÍA BECERRA NOGALES.-

D. ISIDRO BARRERO PÉREZ.-

**SECRETARIO ACCTAL;**

D. MANUEL GUTIÉRREZ MARÍN

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veintiuna horas del día diecisiete de Junio del año dos mil ocho, se reúnen los Señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don. Baldomero Jimeno torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, Manuel Gutiérrez Marín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto por el Señor Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DÍA.**

**Punto primero.- Lectura y aprobación del Acta del día 18 de Abril del 2.008.-** Se aprueba con los Votos de los concejales del PSOE, al no asistir ni el Concejales del PP y ni de IU.-

**Punto Segundo. Estudio de Coeficiente de subida para IBI de urbana y rustica.-** Explicado el tema por el Señor Alcalde, se aprueba por UNANIMIDAD bajar el tipo del 0,71 al 0,61 en el IBI de urbana y del IBI de Rústica, retirar la tasa de Mejora de Caminos y el porcentaje mantenerlo igual que esta en la actualidad.-

**Punto tercero.- Liquidación Presupuesto del 2.007.-** Este punto es llevado para información de los Señores Concejales, por el Señor Alcalde-Presidente, que es aprobada por UNANIMIDAD.

**Punto cuarto.- Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto del 2.008.-** Por el Alcalde-Presidente se da conocimiento de las diferentes Partidas que componen el Presupuesto para el 2.008, y tras varias deliberaciones, entre el Concejales del PP., y el propio Alcalde, es aprobado con los votos del PSOE y negativo el del Concejales del PP.- El Señor Alcalde, Informa a este Concejales del PP., que está dispuesto a escuchar todas las propuestas relacionadas con el Presupuesto, siempre que sean razonables, y no proponer bajada de un impuesto, sin tener la correspondiente solución a la diferencia de ingresos.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANÉS  
- 06130 - BADAJOZ -



**Punto quinto.- Venta de terrenos a Feisa, para el Polígono Industrial.-** Por el Señor Alcalde, informa a los Señores Concejales que se trata, según escritura de reversión y cesión gratuita de fecha 27 de Diciembre de 2.007, de la parcela "2 Urbana.- Parcela de terreno de uso Industrial, procedente de la finca denominada "Dehesa Nueva", y también "Paso de la Carretera de Valverde", en término de dicha población, integrante del Polígono Industrial de Valverde de Leganés. Está señalada en el plano con el número 23) y destinada como cesión de uso lucrativo al Ayuntamiento. Tiene una superficie de cuatro mil novecientos dieciséis metros cuadrados (4.916 m<sup>2</sup>). Linda al frente con el denominado Vial 1; derecha entrando el denominado Vías 3, haciendo esquina; a la izquierda el denominado Vial 2 haciendo esquina y fondo, parcelas señaladas en el plano con los números 24 y 33.- El Precio de la parcela, teniendo en cuenta que el precio medio de las parcelas aprobadas en su día por la Junta de Extremadura es de 23,72 €/m<sup>2</sup>, asciende a 116.607,52 €.-

Por UNANIMIDAD de los asistentes se aprueba la venta así como autorizar al Señor Alcalde, para que pueda formalizar dicha actuación ante Notario, así como, para que pueda formalizar la transmisión del bien patrimonial del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, ante Notario.-

**Punto Sexto.- Convenio entre la Consejería de Cultura y Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para rehabilitación de la antigua Cárcel, para realización de Actividades Culturales.-** Por el Señor Alcalde-Presidente, se informa de las obras que se quieren acometer en la antigua Cárcel, para poder disponer de ella para las actividades culturales; el cual es aprobado por UNANIMIDAD, así como para la firma del correspondiente Convenio.-

**Punto séptimo.- Solicitud de una Plaza de Taxi para personas con discapacidad.-** Por el Señor Alcalde, se expone que nuestra localidad, por el número de habitantes, le pertenece una plaza mas de taxi, de las que ya disponemos, y propone que se inicie el correspondiente expediente, para solicitar a la Junta de Extremadura, una plaza mas, pero que se, para personas con discapacidad. Es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2008.-

### SRES. ASISTENTES:

#### SR. PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

#### SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D<sup>a</sup> CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D<sup>a</sup> ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D<sup>a</sup> VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSÉ MARÍA BECERRA

NOGALES.-

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las catorce horas y treinta minutos, del día treinta de Junio de dos mil ocho, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Acctal, Manuel Gutiérrez Marín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Ángel Sánchez Torres, justificada la misma por motivos de trabajo; D. Isidro Barrero Pérez y Don. José Luis Rodríguez Medina.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

### ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 30-05-2008 Y 17-06-2008.- Se aprueban por UNANIMIDAD.-

PUNTO SEGUNDO.- Plan trienal 2.009-2011, Obras de Diputación Provincial.- Explicado por el Sr. Alcalde, estas serán para Infraestructuras del propio Ayuntamiento y Servicios de Mantenimiento, es aprobado por unanimidad de los asistentes.-

PUNTO TERCERO.- Moción del PSOE a favor de una Europa Social, mantenimiento de la jornada laboral y de la negociación colectiva.- Por el Señor Alcalde, se entrega al Portavoz del Grupo PSOE, Manuel Borrego Rodríguez, la moción, que es leída en su integridad y que es como sigue:

En 1.917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT), aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La Medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal en una practica conocida como "opting out".-

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito de



trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganés expresa su confianza en el dialogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.

2º.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganés expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1.917.

3º.- Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

4º.- Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.- Una vez finalizada la lectura, se propone a votación de los Señores Concejales que se salda con la aprobación de los Concejales del PSOE y la abstención del Concejales del P.P.-

Punto cuarto.-Proceso cronológico para el establecimiento del sistema de firma electrónica, y del proceso de adhesión de las Entidades Locales.- Por el Señor Alcalde, se expone el tema el cual es aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

Punto quinto.- Escritos presentados.- No hay.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.





**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JULIO DE 2.008.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. BALDOMERO JIMENO TORRES

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ  
D. ANGEL SANCHEZ TORRES  
D<sup>a</sup> CARMEN-MARIA ANTÚNEZ COSTAS  
D. JUAN TORRES SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> ENGRACIA SANCHEZ GARCÍA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VICTORIA ASENSIO CASADO  
D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA  
D. MANUEL LAGOS ROMERO

**SECRETARIA-ACCTAL:**

D<sup>a</sup>. ANGELES-MARLANA GARCIA-MORENO  
ABEGÓN.

En Valverde de Leganés, siendo las nueve horas del día veintitrés de Julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. José-Maria Becerra Nogales, del Grupo Partido Popular y D. Isidro Barrero Pérez, del Grupo de Izquierda Unida.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE OLIVENZA.-** D. Baldomero Jimeno Torres, expone la certificación recibida de la Mancomunidad, con la Modificación de los Estatutos, y una vez conocidos los mismo, se pasa a votación, acordándose por UNANIMIDAD de todos los Sres. asistentes a la Sesión prestar su conformidad a los mismos, quedando como sigue: "Los señores asistentes a la sesión prestan su adhesión y la ratificación a la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS de la Mancomunidad Integral de Municipios de la Comarca de Olivenza, según detalle recibido en la Certificación del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza del día 18 de junio de 2008 y que se encuentra sin aprobar, la cual queda unida al Acta de nuestra sesión y así mismo se une a esta certificación".-

**2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, A LA FIRMA DEL CONVENIO Y ACEPTACIÓN DE SUS CLÁUSULAS, PARA ADECUACIÓN SIEMBRA DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, CONSEJERIA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.-** *Por el Sr. Alcalde se da a conocer el Convenio de Colaboración entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la Adecuación y siembra de Césped en el Campo de Fútbol de "San Roque" en Valverde de Leganés, (Badajoz), de propiedad municipal, por el cual la Consejería destina la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL EUROS, a abonar en dos anualidades, la primera en el 2008, con la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS u la*



segunda en el 2009, con la cantidad de TREINTA MIL EUROS. Finalizada su lectura y tras ser debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º. La aprobación de dicho Convenio, aceptando todas y cada una de sus cláusulas.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y demás requisitos necesarios para su consecución.

3º. Declarar la propiedad del edificio así como la disponibilidad del mismo.-

**3º. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS PARA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-10-SECTOR 1, PARA ACCESO A VIVIENDAS PROTEGIDAS.-** Por el Sr. Alcalde se da a conocer el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la Urbanización de la Unidad de Actuación UA-10-Sector 1, para Acceso a Viviendas protegidas, en Valverde de Leganés, (Badajoz), por el cual la Consejería destina la cantidad de CIENTO OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. Finalizada su lectura y tras ser debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º. La aprobación de dicho Convenio, aceptando todas y cada una de sus cláusulas.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y demás requisitos necesarios para su consecución.

**4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009.-** Dado a conocer por el Sr. Alcalde, el escrito recibido de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, sobre fijación Fiestas Locales para el próximo año 2009, por unanimidad de los asistentes al Pleno se acuerda declarar las mismas de la siguiente forma:

- 24 DE AGOSTO DE 2009.-

- 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

**5º. INFORMES DE ALCALDIA.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Informes siguientes:

1.- Aceptación de la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 12.000 euros, para "Pavimentación de varias calles", y que por la urgencia del envío, al no celebrarse Pleno, se aprobó en la Junta de Gobierno Local del día 17 de julio de 2008.-

2.- Construcción de rotonda completa en las intersecciones de las Carreteras de: Badajoz, Almendral, Táliga y Olivenza, con un coste total de 160.000 euros que subvencionará la Junta de Extremadura a través del Servicio de Infraestructuras.-

3º.- La Junta de Extremadura, también va a asumir la unión en círculo, de los transformadores eléctricos que suministran nuestra población, con un importe total de 530.000 euros, de los cuales este Ayuntamiento debe asumir una aportación aproximada del 1,5 %. Esto conllevará que ante un corte de energía eléctrica debida a fenómenos atmosféricos no nos dejen sin suministro durante horas a toda la población, ya que cerraría el anillo de suministro eléctrico con que cuenta el municipio.-

4.- Además de la subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, según Decreto 317/2007 del 26 de octubre, regulado por la Orden del 11 de diciembre de 2007, para obras de Construcción de vestuarios, Cierre y Pavimento de Pista Cubierta del Colegio Público "César Hurtado Delicado", por Resolución del día 30 de junio de



2008, la misma Consejería amplía esta subvención en 30.158,49 euros, para invertirlos en soterrado de línea eléctrica, pavimentación edificio principal y otros.-  
6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegado a este punto y ofrecido por el Sr. Alcalde, se realizan los siguientes ruegos:

- 1.- Preguntado por Dª Engracia Sánchez García que clase de obras se van a llevar a cabo en la calle Bóvedas, ya que ha escuchado rumores de diversas clases, por el Sr. Alcalde y el Concejale de Obras y Servicios se informa que se va a construir un acerado amplio, con iluminación, a lo largo del Edificio de la "Discoteca Morocco" por lo que la calle quedara más angosta y se colocarán pasos elevados, todo ello para la aminoración de velocidad de vehículos que por esa calle circulan a gran velocidad y así evitar accidentes de circulación.
- 2.- No se han recepcionado las Obras de los parques de la calle Fontanina y de la zona del Pilar, ya que aún faltan algunas obras que realizar, según los Proyectos redactados al efecto.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas, del día arriba señalado, de lo que, como Secretaria-Acctal, certifico.-

Vº Bº  
EL ALCALDE:



(Fdo. Baldomero Jimeno Torres)

LA SECRETARIA-ACCTAL:



(Fdo. Angeles-M. Garcia-M. Abegón) -



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMNBRE DE 2.008.-

En el Salón de Pleno de esta Casa Consistorial y siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintinueve de Septiembre de dos mil ocho, se reúnen los Señores abajo reseñados, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental Don. Manuel Gutiérrez Marín, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados:

### Señores Asistentes.-

- Carmen Maria Antunez Costa.-
- Manuel Borrego Rodriguez.-
- Victoria Asensio Casado.-
- Engracia Sánchez García.-
- Manuel Lagos Romero.-
- Juan Torres Sánchez.-
- José María Becerra Nogales.-

Faltan por motivos de trabajo, Ángel Sánchez Torres y José Luis Rodríguez Medina y por motivos personales de enfermedad Isidro Barrero Pérez.

Abierto el Acto por el Señor Alcalde-Presidente se pasa al siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

**Punto primero.-** Aprobación de las Bases que regirán para la creación de una plaza de taxi para personas con discapacidad.- Por el Señor Alcalde-Presidente, se da cuenta de las Bases elaboradas en la comisión de Empleo, y que son como siguen:

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE NUEVA CREACIÓN DEL SERVICIO DE EURO - TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALVERDE DE LEGANÉS.

#### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular el concurso de adjudicación por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, de una licencia de auto - taxi de la modalidad "Euro - Taxi", para el servicio de transporte de viajeros con vehículo adaptado a usuarios minusválidos y personas con movilidad reducida.



#### SEGUNDA.- Condiciones de los interesados.

1ª.- Podrán optar a la adjudicación de esta licencia, los conductores en quien concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:

- a) ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para esta actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso BPT que habilite para la conducción de auto taxi, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- e) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al art. 20 del texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2ª.- Deberán así mismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo homologado para servicio de taxi, con capacidad máxima de seis plazas, incluida la del conductor, y especialmente adaptado para el transporte de minusválidos, siendo la sexta plaza dedicada exclusivamente al anclaje de sillas de ruedas o similares. Esta capacidad máxima deberá figurar tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años, desde la primera matriculación, debiendo cumplir con lo exigido por la Inspección Técnica de Vehículos para los vehículos destinados a transporte público de viajeros.
- b) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causasen con ocasión del transporte, mediante un seguro contratado.

#### TERCERA.- Presentación de instancias y documentación.

La solicitud para participar en el concurso de adjudicación de licencia de auto taxi, se ajustará al modelo recogido como Anexo I y se presentará en el registro General de este Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14:30 o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de un mes, desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el referido periódico oficial.

De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.



#### **CUARTA.- Procedimiento de adjudicación.**

1.- Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma y se publicará la relación de admitidos y excluidos en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín de la Provincia, a fin de que los interesados y asociaciones profesionales de empresarios puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días.

2.- Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a una Mesa de Adjudicación y posteriormente el expediente será resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, que adjudicará la licencia, a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.

3.- La adjudicación de la licencia se someterá a la siguiente prelación:

Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepasen el número previsto de licencias a conceder se resolverá de la siguiente forma:

**1ª Fase de Examen.-** Cuya fecha y lugar se establecerá mediante convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que consistirá en superar un examen sobre materias relacionadas con el conocimiento del municipio de Valverde, calles, ubicación de edificios públicos, conocimiento de rutas, conocimientos básicos de mecánica y electricidad del automóvil, tráfico y seguridad vial, siendo necesario contestar al menos la mitad del examen correctamente. Únicamente los que superen dicho examen podrán participar en la fase de concurso.

La calificación será de 6 puntos máximo, quedando excluidos los participantes que no obtengan al menos 3 puntos.

**2ª Fase de Concurso.-** Se valorará:

- Conductores con experiencia en el transporte de viajeros, en el municipio de Valverde de Leganés: 0,25 puntos/ mes hasta un máximo de 2 puntos.
- Tener permiso de conducción de clase superior al exigido: 1 punto.
- Estar en situación de desempleo acreditada, 0,10 puntos/ mes hasta un máximo de 1 punto.

Antes de la adjudicación definitiva, el seleccionado deberá aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula segunda de estas bases, que no haya aportado con anterioridad y, en todo caso:

- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que causen con ocasión del transporte.

#### **QUINTA.- Obligaciones del adjudicatario.**

1º.- El adjudicatario de la licencia vendrá obligado a poner en funcionamiento el vehículo, que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, en el plazo de



sesenta días contados desde la fecha de la concesión de la licencia, en caso contrario se entenderá por caducada la licencia.

El mismo deberá abonar el importe de los anuncios que genere este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **SEXTA.- Conflictos y legislación aplicable.**

Los litigios derivados de estas bases se entenderán sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su Reglamento de 12 de octubre de 2001, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro y demás disposiciones de general aplicación. Una vez finalizada su lectura, son aprobadas por UNANIMIDAD de los asistentes.-

**Punto segundo.-** Aprobación de las Bases para la Bolsa de Empleo para el Centro Especial de Empleo.- Por El Señor Alcalde-Presidente se da lectura a las Bases por las que se regula la Bolsa de Empleo Municipal para el Centro Especial de Empleo, y que es como sigue:

#### **BASES POR LAS QUE SE REGULA LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.-**

##### **1.- OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa Municipal de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones temporales de carácter laboral no indefinido que el Centro Especial de Empleo necesite, para atender las obras o servicios que realiza.-

##### **2.- AMBITO DE APLICACIÓN.-**

La bolsa de Empleo regulará la contratación de trabajadores/as, por parte del Centro Especial de Empleo con los que se formalizará el contrato laboral que legalmente corresponda, para las obras o servicios municipales que se relacionan:

- a) Construcción en general.-
- b) Mantenimiento de jardines y áreas verdes.-
- c) Servicio de mantenimiento de edificios públicos.-
- d) Servicio de vigilancia.-
- e) Servicios administrativos.-
- f) Contratos para cualquier otra actividad relacionada con los fines y servicios que presta el Centro Especial de Empleo.-

##### **3.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-**

Con carácter general:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANÉS  
-06130 - BADAJOZ -



- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o residir legalmente en España.-
- Ser mayor de 18 años en el plazo de presentación de solicitudes, o entregar consentimiento paterno.-
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempleo de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.-
- Estar al corriente de pago con la Administración convocante.
- Acreditar el empadronamiento por plazo mínimo de un año y en caso de extranjeros/as, estar en posesión del correspondiente permiso de trabajo.
- Los/as aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como el grado de discapacidad por la que están afectados. Deberán presentar en ese momento la compatibilidad con el puesto a que se presentan.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

#### 4.- SOLICITUDES Y PLAZOS.-

##### 4.1 Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, formularán su solicitud, especificando a que categoría optan, en instancia oficial (Anexo I), solicitando la incorporación a la Bolsa de Empleo, en la que los/as aspirantes deberán consignar los datos allí solicitados, así como que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto tercero de esta convocatoria, y que conoce y acepta las Bases de la misma, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente del Excmo., Ayuntamiento de Valverde de Leganés, del cual depende el Centro Especial de Empleo.-

##### Documentación a presentar con la instancia:

- Una fotocopia del DNI
- Una fotografía.-
- Certificado de empadronamiento.-
- Declaración de estar al corriente de pago con la Administración convocante.-
- Fotocopia de todos aquellos documentos que acrediten los datos incluidos por el solicitante en el currículum (diplomas, certificados, vida laboral, contratos de trabajo, etc.).-
- Todos los solicitantes deberán acreditar su situación familiar aportando alguno de los siguientes documentos: libro de familia, certificado acreditativo del Registro de Parejas de Hecho y certificado de convivencia.-
- Documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante, de entre los siguientes:



- a) La antigüedad en el paro, percepción o no de prestaciones o subsidios mediante certificación del INEM y vida laboral.-
- b) Resolución de reconocimiento de la minusvalía emitido por el CADEX.-
- c) La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad: Certificado de compatibilidad.-
- d) La experiencia profesional mediante Certificado de Egreso/Contrato de trabajo y Vida Laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.-
- e) Situación de familia monoparental mediante presentación de demanda de separación y/o divorcio o certificado de defunción.
- Currículo vital.
- Declaración jurada de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo III).-
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza en modelo oficial.

Todos los documentos serán originales o fotocopios debidamente compulsados.

**4.3 Presentación de solicitudes:**

La presentación de solicitudes se realizará ante el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por la que se aprueban las Bases del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4.4 Plazo de presentación.-**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Edictos Municipal. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán resueltas en la Resolución que aprueba la lista definitiva, que será publicada de la misma manera.-

**COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

Tendrá como función el examen de aquellos casos que, por sus circunstancias económicas, sociales u otras se deban valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta Bolsa.

En todo caso la Comisión resolverá en función del previo informe presentado por los Servicios Sociales Municipales.



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
-06130 - BADAJOZ -



La comisión estará compuesta por:

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.-

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.-

Vocales: Dos Concejales del PSOE, uno del PP. y otro de IU.-

La comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

#### **6.- PROCEDIMIENTO O DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.-**

La elaboración de las listas se realizará aplicándose el baremo del Anexo II.-

En caso de empate, resolverá la Comisión de Valoración.-

#### **7.- LISTA DE ADMITIDOS.-**

##### **7.1 Lista provisionales.**

Transcurrido el plazo de presentación, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en la que se tendrá en cuenta si se cumplen los requisitos exigidos, abriéndose el plazo de subsanación de errores, de cinco días hábiles.-

##### **7.2 Lista definitivas.-**

Una vez concluida la baremación de los/as aspirantes, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la Bolsa de Empleo, por orden de puntuación obtenida y se hará pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento. A partir del día siguiente de su publicación los/as interesados/as podrán interponer recurso ante el Señor Alcalde-Presidente en el plazo de diez días naturales.-

##### **7.3 Reclamaciones.**

Publicadas las listas, se admitirán reclamaciones a estas solamente durante el plazo señalado, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.-

#### **8.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.-**

La gestión de la lista de espera de cada categoría profesional, se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) La Bolsa es cerrada y rotatoria, entendiéndose por cerrada que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción. Y por rotatoria que cuando llegue el último /a se vuelve a empezar desde el principio.
- b) El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista.
- c) Estando trabajando en una de las bolsas no se podrá acceder a otra, hasta no haber finalizado el contrato en vigor para la bolsa en la que fue contratado/a.-



de formalizado el contrato de trabajo, (que será el mas adecuado en cada momento), la lista se actualizará automáticamente, salvo que la contratación acumulada, en uno o varios contratos fuera inferior un año, en cuyo caso, la lista permanecerá sin cambios, manteniendo el contratado/a su puesto en la lista. En este caso, las nuevas contrataciones se suscribirán con el segundo/a y siguientes de la lista procedimiento de igual forma.

- e) Si en el momento de ser avisado/a para una contratación no se pudiera incorporar por existir motivo de fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo. Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá justificarlo documentalmente al Ayuntamiento, en el plazo de diez días. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.
- f) Son causas de fuerza mayor: a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. b) Enfermedad. c) Ejercicio de cargo publico representativo, que imposibilite la asistencia al trabajo. d) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.
- g) La renuncia sin justificar al puesto al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tacita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.
- h) No perderá su puesto en la lista aquella persona que sea llamada para trabajar y acredite estar trabajando un periodo no mayor de 180 días.
- i) Una vez contratada por el periodo establecido, que será de 180 días, pasará al ultimo lugar de la lista en la que estuviese inscrito/a por si de manera excepcional éstas se acabaran y no pudieran convocar. El tiempo trabajado, en este supuesto excepcional, se tendrá en cuenta para la siguiente Bolsa de Empleo.
- j) Si un trabajador/a permanece contratado por el Ayuntamiento durante la vigencia de la Bolsa, por un periodo de doce meses (continuos o discontinuos) en puesto de trabajo de una de las Bolsas, pasará al último lugar de la lista en la otra Bolsa.

#### 9.- EXCEPCIONES

Excepcionalmente, en casos de acuciante necesidad personal o familiar, el Señor Alcalde podrá contratar sin seguir el orden establecido en la lista ni ajustarse a la misma, previos informes que acrediten aquella situación y acuerdo de la comisión de Valoración, por el tiempo necesario e imprescindible para paliar aquella necesidad.

#### 10.- INCIDENCIAS

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes Bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

#### 11.- DISPOSICIÓN FINAL.-

Una vez aprobadas por Resolución de Alcaldía, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, estas Bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el Tablón



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANÉS  
-06130 - BADAJOZ -



34

de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés, contando su vigencia durante un año, salvo que el Pleno acuerde su modificación o derogación.

Terminado ese periodo, la Bolsa se prorrogará hasta entrada en vigor de una nueva Bolsa pero nunca sobrepasado el plazo de seis meses.

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Bolsa de Empleo para la especialidad de: \_\_\_\_\_

D/Dª \_\_\_\_\_

DNI. \_\_\_\_\_.- Nacido/a el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Lugar \_\_\_\_\_.- Provincia de \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_.- Localidad \_\_\_\_\_.

Provincia: \_\_\_\_\_.- Teléfono: \_\_\_\_\_.

El abajo firmante solicita ser admitido en la Bolsa de Empleo 2.008 del Centro Especial de Empleo y a través de su firma declara que son ciertos todos los datos expresados y que reúne todos los requisitos exigidos;

Fdo: \_\_\_\_\_.

### ANEXO II BAREMO DE PUNTUACIÓN

- Trabajadores que no hayan trabajado en los últimos 4 años: 4 puntos.-
- Por meses trabajados en el último año, se descontará 0,1 punto por mes trabajado a jornada completa.-
- Cursos de formación laboral relacionada con el puesto de trabajo, impartido por el Ayuntamiento, 0,5 puntos por cada 300 horas de formación, hasta un máximo de 2 puntos.-
- Recibir pensión familiar por discapacidad, será valorable de la siguiente forma: a) No recibir pensión: 2 puntos.- b) Recibir pensión menor que el SMI: 1 punto.- Recibir pensión mayor que el SMI: 0 puntos.
- Por miembro de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio se valorará con 0,15 puntos por miembro, hasta un máximo de 1 punto.-
- Según el grado de discapacidad:  
Mayor o igual al 33% y menor de 45%: 0,25 punto.-  
Mayor al 45% y menor de 55%: 0,50 punto.-  
Mayor de 55% y menor de 65%: 0,75 punto.-  
Mayor al 65%: 1 punto.-



### ANEXO III DECLARACIÓN.-

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, y  
nacionalidad \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO:

Que no he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas en España. Que está al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Valverde de Leganés. En su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.-

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.-

**Punto tercero.-** Solicitud para la cesión gratuita de los Pozos de la antigua Cámara Agraria.- Por el Señor Alcalde, se expone que por parte de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, se ha recibido escrito donde se ofrece a este Ayuntamiento, la cesión gratuita de dos inmuebles procedentes de la extinta Cámara Agraria, concretamente dos pozos, ubicados en el Plantonal y en la Gazpachera; una vez debatido el tema se aprueba por UNANIMIDAD de todos los asistentes, solicitar la cesión, por ser un bien general para todos los ganaderos de la localidad.-

**Punto cuarto.-** Declaración por la UNESCO, de Alcántara y su puente romano, como Patrimonio de la Humanidad.- Por el Señor Alcalde, es leído el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esa localidad, y que textualmente es como sigue:

**"DECLARACION POR PARTE DE LA UNESCO DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-**

El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragada su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
-06130 - BADAJOZ -



romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de Febrero de 1.860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación como su puente sigue ahí, y como según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá "por los siglos de los siglos".

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1.924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aun mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no solo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto general un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto se PROPONE a esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherimos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.



**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Conserjería de cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.-

Una vez finalizada su lectura, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.-

**Punto quinto.-** Moción sobre la Jornada Mundial por el Trabajo decente.- Por el Portavoz del PSOE, es leída la Moción sobre la Jornada Mundial por el trabajo decente que es como sigue:

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para su debate y votación por el Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** La declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permita vivir dignamente, integrado por cuatro componentes -empleo, derechos laborales, protección social y dialogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,30 € diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia ruina desregulación de normas sociales comunitarias.

#### ACUERDOS

**Primero.-** Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de Octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANÉS  
-06130 - BADAJOZ -



**Segundo.-** Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**Tercero.-** Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de Comisión Europea y del Parlamento Europeo.-

Finalizada la lectura es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

**Punto sexto.-** Moción sobre Modificación de la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del tiempo de trabajo.- Por el Portavoz del PSOE en el Pleno del Ayuntamiento, se comienza la lectura de la misma que es como sigue:

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.-

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de Junio el Consejo de Ministros de la Unión europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Trabajo y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresarios y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores/trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.



#### ACUERDOS:

**Primero.-** Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.-

**Segundo.-** Apoyar al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.-

**Tercero.-** Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigraciones, a la representación en España de la comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar las modificaciones de la mencionada Directiva.-

Tras la conclusión de la lectura, sometida a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de toso los asistentes.-

**Punto séptimo.-** Informes de Alcaldía.- Por el Señor Alcalde, se informa que se van a iniciar las oportunas explicaciones al Sexpe, por los motivos de la selección de los trabajadores que han comenzado en la Ayuda a domicilio y otras.-

**Punto octavo.-** Escritos presentados.- Se presenta escrito de la Guardia Civil de esta localidad, para que por el Ayuntamiento, se le asigne una cantidad, como ayuda para la celebración del día del Pilar, Patrona de la Guardia Civil. Por todos los asistentes se aprueba por UNANIMIDAD, colaborar con el pago del músico que ameniza el Baile, como en años anteriores, y que asciende a 300 €.-

**Punto noveno.-** Por el Concejal del PP., se emiten las siguientes preguntas:

1º.- Calleja de Becerra, bajando para llegar a la Calle Olivenza, sería bueno poner un espejo en la fachada de Francisco López, para ver los vehículos que vengan por la Calle Olivenza. Se le contesta por el Señor Alcalde, que toda esa zona se va a regular al tráfico próximamente.-

2º.- Otra, de que porque no se ponen saltos en las Calles para que la circulación, sea mas lenta. Se contesta que no es posible, por estar penalizada su colocación.-

3º.- Otra que dice que el vertedero está en mal estado. Se pondrá en conocimiento del Concejal de Obras y Municipales para su arreglo inmediato.-

4º.- Otra pregunta es sobre el techado de la terraza de Victoria Fernández Caro. Le contesta el Señor Alcalde, que se pedirá informe al Aparejador Municipal.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas, del día arriba reseñado, de lo que certifico y doy fe.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

COMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2.008**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

BALDOMERO JIMENO TORRES

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. CARMEN ANTUNEZ COSTA.-

D. JUAN TORRES SANCHEZ.-

D. MANUEL LAGOS ROMERO.-

Dª ENGRACIA SANCHEZ GARCIA.-

D. JOSÉ MARÍA BECERRA NOGALES.-

D. ISIDRO BARRERO PÉREZ.-

**SECRETARIO ACCTAL;**

D. MANUEL GUTIÉRREZ MARÍN

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veintiuna horas del día diecisiete de Junio del año dos mil ocho, se reúnen los Señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don. Baldomero Jimeno torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, Manuel Gutiérrez Marín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan al mismo los Concejales José Luis Rodríguez Medina y Victoria Asensio Casado.-  
Abierto el acto por el Señor Alcalde-

Presidente, se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DÍA.**

**Punto primero.- Sorteo para la composición de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de entre los solicitantes.-** Por un niño de entre los asistentes al Pleno, se empieza a extraer números para elaborar la lista que compondrá la comisión, y que es como sigue: Titulares: número 23 que corresponde al solicitante Ahmed Echatibi; número 28 de José Cortés Benavides; 9 de Fermín Morato Domínguez; 6 de Francisco Lagos Garrido; Suplentes: Número 29 de Ramón Prado Marín y 12 de Joaquín Clemente Morales.- Es aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

**Punto Segundo. Constitución de la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales.-** Una vez finalizado el sorteo de los componentes entre los solicitantes, la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales queda de la siguiente manera: PRESIDENTE: Baldomero Jimeno Torres y suplente Manuel Borrego Rodríguez; Vicepresidente: Ángel Sánchez Torres y suplente Juan Torres Sánchez; Vocales: María José Moreno Cuellar; José María Becerra Nogales; Engracia Sánchez García; Isidro Barrero Pérez; Ahmed Echatibi; José Cortés Benavides; Fermín Morato Domínguez y Francisco Lagos Garrido; Secretario de la misma sin voz ni voto; Manuel Gutiérrez Marín.-



**Punto tercero.- Aprobación del Protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para el desarrollo de actuaciones de la policía local en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.-** Por el Señor Alcalde, se expone este punto, ante la situación de absentismo escolar en nuestra comunidad Autónoma en los alumnos de enseñanzas obligatoria no escolarizados o escolarizados que se halla fuera del recinto escolar en horario lectivo, y para que se pueda llevar a buen fin, es necesario la firma de este protocolo con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y los propios Ayuntamientos. Una vez finalizada la intervención del Señor Alcalde, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

**Punto cuarto.- Aprobación de Licencia de Apertura de explotación porcina solicitada por María Loreto de Castro Jiménez.-** Por el Alcalde-Presidente se da conocimiento del escrito de solicitud para la obtención de la correspondiente Licencia de Apertura de explotación porcina, solicitada por Rozas del Hurón, para instalar en este Término Municipal, la cual es aprobada por UNANIMIDAD.-

**Punto quinto.- Aprobación de solicitud de Licencia de Apertura de explotación porcina solicitada por Rozas del Hurón.-** Por el Señor Alcalde, informa a los Señores Concejales que se trata de otra explotación como la anterior, por lo cual, es aprobada por UNANIMIDAD.-

**Punto Sexto.- Aprobación solicitud de Licencia de Apertura de explotación porcina de Sucesores de Matamoros.-** Por el Señor Alcalde-Presidente, se informa también de otra licencia de apertura para explotación porcina, y que es aprobada también por UNANIMIDAD.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.008

### SRES. ASISTENTES:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

BALDOMERO JIMENO TORRES

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D. CARMEN ANTUNEZ COSTA.-

D. JUAN TORRES SANCHEZ.-

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA.-

D<sup>a</sup> ENGRACIA SANCHEZ GARCIA.-

D. JOSÉ MARÍA BECERRA NOGALES.-

D. ISIDRO BARRERO PÉREZ.-

**SECRETARIO ACCTAL;**

D. MANUEL GUTIÉRREZ MARÍN

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las catorce horas del día treinta y uno de Octubre del año dos mil ocho, se reúnen los Señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don. Baldomero Jimeno torres, asistidos de mí, el Secretario Accidental, Manuel Gutiérrez Marín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan al mismo los Concejales Manuel Lagos Romero y Victoria Asensio Casado.-

Abierto el acto por el Señor Alcalde-

Presidente, se pasa al siguiente

### ORDEN DEL DÍA.

**Punto primero.- Revisión de las Ordenanzas Municipales.-** Por el Señor Alcalde, se presenta la propuesta del PSOE, para la revisión de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio del año dos mil nueve, y que serían la subida exclusivamente para la Tasa sobre distribución de Agua, Tasas de la Depuración de Aguas residuales y Tasas por la comida de las personas mayores y el resto no tendrían subida de clase alguna, ni siquiera el IPC, y es mas, la bajada de tipo del IBI, ya aprobado de casi un 15%, de 0,71% al 0,61%.-

Se explica por el Señor Alcalde, que la subida a incrementar en la tasa de agua, sería para paliar el déficit que tiene en la actualidad, y ver la posibilidad de que el consumo descienda, subiendo los m<sup>2</sup> a consumir una subida del 5% en todos los tramos y una cuota fija por contador de 4€, quedando para el ejercicio del 2.009 de la siguiente manera:

1º.- Hasta 40 m<sup>3</sup> a 0,47 €/m<sup>3</sup>/trimestre.-

2º.- De 41 a 69 m<sup>3</sup> a 0,83€/m<sup>3</sup>/trimestre.-

3º.- de 70 m<sup>3</sup> en adelante a 1,23 €/m<sup>3</sup>/trimestre.-



Cuota fija por contador 4,00 €.-

Por el Señor Alcalde pregunta a la Oposición que cuales son sus propuestas para esta Tasa, partiendo que es interés del Partido Socialista de la subida a todos los funcionarios y trabajadores del IPC, contestando el Concejal del Partido Popular, que no subirían para nada los impuestos ni a los trabajadores, funcionarios, etc., por la crisis por la que estamos pasando. El Concejal de Izquierda Unida manifiesta que no tiene propuesta que presentar, por ser nuevo como Concejal.

Se pasa a la votación de las propuestas quedando la misma aprobada con los votos del PSOE, en contra del PP., y la abstención de IU.-

A continuación se revisa la Ordenanza de Tasa por depuración, para la cual el PSOE propone la siguiente propuesta:

Hasta 40 m3.....	0,39 €/ trimestre.-
De 41 a 69 m3.....	0,45 €/ trimestre.-
De 70 m3 en adelante:	0,50 €/trimestre.-
Cuota fija contador:	4,00 €/trimestre.-

Para las Industrias contaminantes se aplicará una cuota especial de 450 € /trimestre.-

Se explica por el Señor Alcalde, que se ha realizado un estudio con empresas especialista en la materia, resultando que las industrias de almazara de la localidad, son las que mas contaminan, para lo cual, manifiesta que se les instalará un contador a la salida de la Industria, para ver que agua depuran, sea de la red general como de pozos privados que tuvieran, y a ellos la subida se incrementaría por meses fijos, quedando la misma, para cuando se finalice el estudio a realizar.-

Pasada a la votación queda de la misma manera que la anterior, es decir, a favor los votos del PSOE, abstención de IU., y en contra del PP.-

En cuanto a la comida de los ancianos, se explica por el Señor Alcalde, que la Junta de Extremadura, ha bajado el presupuesto al Colegio Publico Cesar Hurtado Delicado, por lo que este Ayuntamiento, no puede hacer frente al coste con los precios actuales, proponiendo el PSOE una subida de 0,80 € por persona y día, siendo aprobada esta por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

**Punto segundo.- Modificaciones Presupuestarias:** Por el Señor Alcalde, se explica Partida por Partida todas las modificaciones a realizar, manifestando que las aportaciones Municipales serán financiadas con Remanentes de Tesorería del año 2007



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -



por Mayores ingresos del Ejercicio de 2008 y por transferencia de partida.- Pasado a votación se aprueba con los votos del PSOE, absteniéndose el PP., e IU.-

**Punto tercero.- Renovación del AEDL.-** Por el Señor Alcalde, se presenta la renovación de la plaza del AEDL, para el ejercicio del 2.009-2010, y como quiera que esta fuera muy aprovechable para este Ayuntamiento, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

**Punto cuarto.- Renovación del Convenio de Servicio Atención continuada.-** Igualmente por el Alcalde, se pone de manifiesto, la labor tan buena que se realiza con tener este servicio en el Ayuntamiento, y como tal, es aprobado por UNANIMIDAD de todos los asistentes su renovación.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.





## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DICIEMBRE DE 2008.-

### SRES. ASISTENTES:

#### SR. PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

#### SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D<sup>a</sup> CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA

D. D<sup>a</sup> ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D. D<sup>a</sup> VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE MARIA BECERRA

NOGALES.-

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de Diciembre de dos mil ocho, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario Acctal, Manuel Gutiérrez Marín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. José Luis Rodríguez Medina, Don. Manuel Lagos Romero, Don. Juan Torres Moreno y Doña. Victoria Asensio Casado. Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

### ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS: 30-06-08, 23-07-2009, 29-09-08, 14-10-08 Y 31-10-08.- Se aprueban por UNANIMIDAD.-

PUNTO SEGUNDO.- Reglamento del registro Electrónico.- Se explica por el Primer Teniente de Alcalde, en que consiste el mencionado Reglamento y que es muy necesario para todos los Ayuntamientos, por lo cual, es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.-

PUNTO TERCERO.- Convenio de colaboración para realizar Proyectos y Acciones dentro de la Estrategia de Telecomunicaciones, entre los Municipios de Almendral, Barcarrota, Higuera de Vargas, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Táliga, torre de Miguel Sesmero y Valverde de Leganés.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone el Convenio de colaboración para realizar Proyectos y Acciones dentro de la Estrategia de Telecomunicaciones, entre los Municipios de Almendral, Barcarrota, Higuera de Vargas, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Táliga, Torre de Miguel Sesmero y Valverde de Leganés. Explicado minuciosamente por el Teniente de Alcalde, Don. Manuel Borrego Rodríguez, donde se hace constar que el pago por Internet sería mínimo, que servirá de unión entre los Pueblos y crear una Agrupación, la cabecera de Comarca estaría integrada en el Municipio de Barcarrota.- Es aprobado en todos sus puntos por UNANIMIDAD de los asistentes.-

PUNTO CUARTO.- Elaboración de las Bases que regirán para la contratación de los Celadores para el Consultorio Médico.- Una vez debatido los puntos del tema se aprueba por UNANIMIDAD de todos los asistentes, las Bases que copiadas íntegramente quedan como sigue:

Requisitos para tomar parte en la Convocatoria.- Ser mayor de 18 años y no superar los 65 (Este requisito se justificará con la fotocopia del DNI).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, por la Administración Central, que impidan el desarrollo d4e



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANÉS  
- 06130 - BADAJOZ -



los trabajos mencionados.- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios en la fecha del examen.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento del ejercicio de la función.-

Procedimiento de Selección.- 1ª parte.- A) Se desarrollará un examen tipo Tes., del Temario Celador Sanitario del presente convenio.- La puntuación máxima del examen será de cuatro puntos, siendo necesario obtener al menos dos puntos para acceder al resto de la baremación.- 2ª parte.- B) Por Cursos realizados de Celador con reconocimiento de las Instituciones: Hasta 10 horas: 0,05 puntos; Mas de 10 hasta 50 horas: 0,10 puntos; Mas de 50 hasta 100 horas: 0,15 puntos y mas de 100 horas 0,20 puntos.- Total máximo 1,00 puntos.-C) Por minusvalía.- De 33 al 40%: 0,25 puntos.- De 40 y hasta 50%: 0,50 puntos; Mas de 50 y hasta el 65%: 0,75 punto y mas de 65% 1,00 punto.- En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta: La minusvalía que no impida la realización del trabajo para el que se contrata.-D).- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento: Menos de 90 días: 0,50 puntos.- De 91 a 180 días: 1 punto.- De 181 a 270 días 1,50 puntos y más de 270 días 2 puntos.-

Instancias y Admisión: Desde la publicación de estas Bases y hasta el día 12 de Diciembre de 2.008, se aceptarán las instancias en el Ayuntamiento, junto con la documentación que se solicita. Pueden presentarse en cualquiera de las formas que se determina en la Ley de Procedimientos Administrativos. Si se presentasen en cualquiera de los medios que no sean las oficinas del Ayuntamiento, se deberá enviar, vía fax, ese mismo día copia de la instancia-solicitud.- (Número de fax 924-496402).-

Día, hora y lugar de las pruebas.- El día 15 de Diciembre de 2.008, se llevará a cabo la prueba, a partir de las 18 horas, en el Salón de Usos múltiples del Colegio Público "Cesar Hurtado Delicado".-

Una vez publicadas las listas de los aprobados, se admitirán reclamaciones, si las hubiere, hasta el día 17 de Diciembre del 2.008, en días y hora de oficinas. Podrán presentarse en cualquiera de las formas que se determina en la Ley de Procedimiento Administrativo. Si se presentan fuera de las oficinas del Ayuntamiento, se enviará vía Fax, ese mismo día, la reclamación, al mismo número ya mencionado.-

Si no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose el expediente sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

La presentación de instancia para este puesto de trabajo, conlleva la aceptación del contenido de las presentes Bases por parte de los interesados.

Horario del puesto de trabajo.- Rotatorio cubriendo el máximo tiempo posible desde las 15 horas a las ocho horas del día siguiente, en días laborales, así como las veinticuatro horas de sábados, domingos y festivos.-

Tribunal calificador.-

Presidente: Secretario del Ayuntamiento o personal en quien delegue.-

Secretario: Funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.-

Vocales: Tres funcionarios de Gestión y Servicios del Ses o Junta de Extremadura.-

Podrán estar presentes de observadores los representantes de los distintos Sindicatos.-

PUNTO QUINTO.- Solicitud ante la Junta de Extremadura de la cesión de la antigua Ctra. de Badajoz y Ctra. de Olivenza en tramo urbano.- Por el Señor Alcalde-Presidente, se informa de que se va realizar la gestión de solicitar a la Junta de Extremadura, los tramos de Carretera de entrada al Pueblo concretamente la de Badajoz y Olivenza, para que sea



considerada como terreno urbano a todos los efectos, y así poder realizar obras de mejoras en las mismas. Es aprobado por Unanimidad de los asistentes.-

**PUNTO SEXTO.-** Moción del PSOE sobre convocatoria ciudadana con motivo de la celebración de los 25 años de Autonomía.- Por el Portavoz del PSOE, se lee íntegramente el contenido de la Moción, que es como sigue:

- Moción del Grupo Municipal Socialista.- Convocatoria ciudadana con motivo de la celebración de los 25 años de autonomía.- En apoyo del estado de las Autonomías.- De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN: Moción cuyo objeto es la de concienciar a la población extremeña a través de la convocatoria ciudadana basada en los siguientes motivos:

**1º.- Proclamamos nuestro sentimiento de extremeñidad.-** Con el Estatuto de Autonomía de Extremadura se ha conseguido transformar la visión que existía de nuestra región. Queremos celebrar que nos sentimos orgullosos de ser extremeños a la vez que españoles.-

**2º.- Cumplimos 25 años como Comunidad Autónoma.-** Queremos celebrar los 25 años de Estatuto de Autonomía que han supuesto el desarrollo más importante en la historia de Extremadura, en el marco de la Constitución Española que cumple 30 años.-

**3º.- Apoyamos el modelo de Estado de las autonomías.-** Por lo que queremos apostar por el modelo actual que nos permite avanzar y desarrollarnos contando con la solidaridad interregional.

Por ello se persigue realizar una convocatoria ciudadana profundamente incluyente, para evidenciar lo que nos une a todos.

Un acto de reivindicación, no contra nada ni contra nadie, sino a favor de la convivencia y la prosperidad compartida que ha representado la España de las Autonomías.-

Una vez concluida su lectura se aprueba con los votos a favor del PSOE y PP y en contra de Izquierda Unidad.-

- **PUNTO SEPTIMO.-** Moción del PSOE, relacionada con la Ley de Memoria Histórica.- De nuevo por el Portavoz del Grupo Socialista, es leída íntegramente la mencionada Moción, que a continuación se expone:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro País: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con este espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1.978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANÉS  
- 06130 - BADAJOZ -



derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no solo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 50/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como "Ley de Memoria Histórica", se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares –algunos aun en fosas comunes-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Este Ayuntamiento, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar; puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy a la España democrática del futuro.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:

1º.-Respecto a la identificación y localización de víctimas:

- Facilitar a los descendientes de las víctimas que lo soliciten, las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión y cuyo paradero se ignore.

- Elaborar y poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos interesados, mapas en los que conste los terrenos en que se localicen los restos de las personas previamente mencionadas, incluyendo toda la información disponible sobre los mismos.

- Incorporar esa información al mapa que confeccionará el Gobierno, siguiendo el procedimiento que ese determine, para que toda la información sea accesible a todos las ciudadanas y ciudadanos.

- Preservar especialmente esos terrenos.

- Autorizar las tareas de prospección para localizar los restos de las personas desaparecidas.



- Establecer el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y posterior traslado a otro lugar; ponderando, en todo caso, la existencia de oposición por cualquiera de los descendientes directos de las personas cuyos restos deban ser trasladados.

- A tales efectos, y con carácter previo a la correspondiente resolución, se dará una adecuada publicidad a las solicitudes presentadas, comunicando en todo caso su existencia a la Administración Central del Estado, para su inclusión en el mapa previamente mencionado.

- Los restos que hayan sido objeto de traslado y no fuesen reclamados serán inhumados en el Cementerio Municipal.

#### 2º.- Respecto a los símbolos y monumentos públicos:

- Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación –personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
- Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.
- Colaborar con el Gobierno y la Comunidad Autónoma en la elaboración del catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura.-

Finalizada la lectura, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.-

Punto octavo.- Moción Municipal del Partido Socialista Obrero Español con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.- Leído por el Portavoz Municipal Socialista íntegramente es como sigue:

Exposición de Motivos.- La Ley integral contra la violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANÉS  
- 06130 - BADAJOZ -



A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2.007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión infringida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otros y otras no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencias de género; Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Valverde de Leganés con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este Municipio.
- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.-

Finalizada su lectura, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.-

Punto noveno.- Moción del Partido Popular sobre petición al Gobierno de la reforma urgente de la Financiación Local y que no disminuyan los ingresos locales por las transferencias del Estado en los PGE 2.009.- Llegado a este punto, por el Concejal del P.P., es retirada la moción, ya que lo que se solicitaba ha sido aprobado por el Gobierno de la Nación.-

Punto décimo.- Estudios y valoración de inversión en placas solares a instalar en edificios Municipales.- Por el Señor Alcalde, se explica el tema que es la de instalar en edificios



Municipales, de placas, por ser de gran rentabilidad. Una de las maneras sería la de su instalación por parte de la empresa suministradora, y nosotros pasaríamos un alquiler de unos 70.00 €/año que sería una gran rentabilidad, y de otra la instalación sería por cuenta nuestra y la empresa sería la de mantenimiento, siendo su importe de 1.000.000 €, para lo cual, se tendría que solicitar un préstamo para realizar la inversión. Se aprueba por UNANIMIDAD, solicitarlo y pensar modo de realizarlo.-

Punto undécimo.- Escritos presentados.- No hay.-

Punto duodécimo.- Ruegos y preguntas.- Por el PSOE no hay.- Por el Concejal del PP., se dirige al Señor Alcalde, y le da las gracias por la pronta realización de una de las preguntas de Pleno anterior sobre espejo en la Calle Solis, y que ya ha sido instalado.-  
Pregunta por la Línea eléctrica junto al Convento Madre de Dios.- Se explica por el Señor Alcalde, que el tampoco está de acuerdo en su instalación, pero que es una obra de bien regional, y que por tanto, será muy difícil su no instalación, pero que pedirá que no pase tan cerca del Convento y por supuesto, ayuda económica, como mano de obra de la localidad, etc.-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, Certifico.

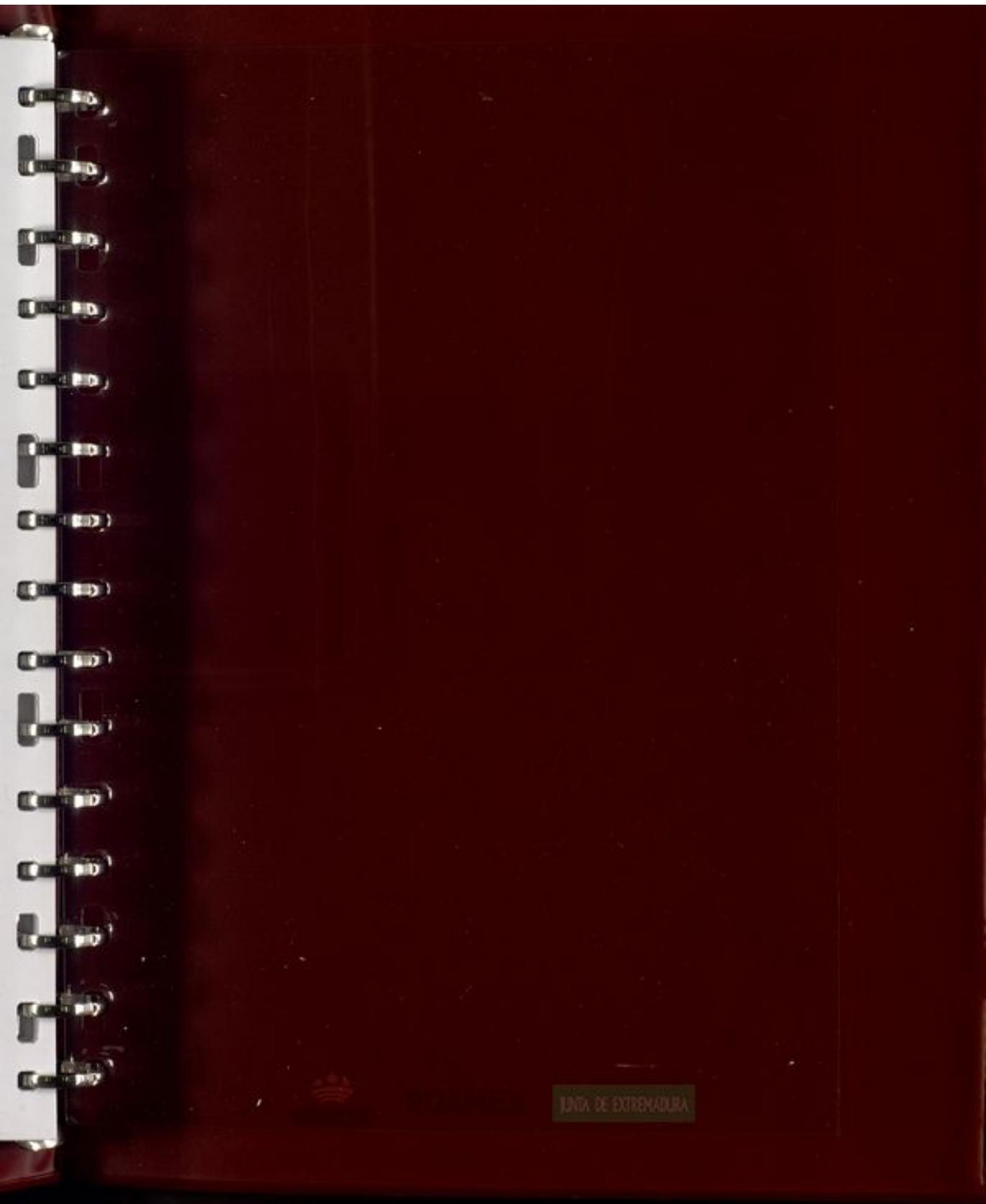
Vº Bº  
EL ALCALDE

(Fdo. Baldomero Jimeno Torres)



EL SECRETARIO

(Fdo. Manuel Gubérrez Marín)



LINDA DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA